



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 122

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 116

celebrada el martes, 25 de junio de 1991

ORDEN DEL DIA

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados 5875

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

- Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), por la que se da nueva redacción al artículo 591 del Código Civil. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 83.1, de 26 de marzo de 1991 (número de expediente 122/000069) **5875**
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 63.1, de 12 de noviembre de 1990 (número de expediente 122/000054) **5881**

Propositiones no de Ley:

- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que elabore, en el plazo de tres meses, un plan de política de personal específico para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en el País Vasco y Navarra. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 183, de 10 de mayo de 1991 (número de expediente 162/000119) **5884**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar la conflictividad con los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía por razones de salario y condiciones de trabajo (número de expediente 173/000061) 5890**
- **Del Grupo parlamentario de CDS, sobre medidas y proyectos que está adoptando el Gobierno para ayudar a socorrer, en todos los aspectos, a todos los emigrantes españoles que lo necesiten (número de expediente 173/000062) 5899**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 123, de 26 de junio de 1991.)

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por los nuevos Diputados 5875

Página

Toma en consideración de Propositiones de Ley 5875

Página

Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), por la que se da nueva redacción al artículo 591 del Código Civil 5875

En nombre del Grupo parlamentario (PNV), el señor Olabarria Muñoz defiende la proposición formulada pidiendo la modificación del artículo 591 del Código Civil, que establece las distancias que se deben respetar en todo caso en el supuesto de predios colindantes a efectos de plantar árboles o arbustos en su caso. Se trata de unas distancias que en este momento son absolutamente insuficientes y lo que procede, por consiguiente, es la modificación de esas distancias obligatorias. Recuerda que se trata, además, de un precepto de aplicación subsidiaria, ya que el propio precepto establece que las distancias que en él se determinan serán de aplicación siempre que no dispongan otra cosa los reglamentos que resulten de aplicación o las ordenanzas o las costumbres locales.

Añade el señor Olabarria que, a juicio de su Grupo Parlamentario, es estrictamente necesario modificar las distancias establecidas en el artículo mencionado del Código Civil, interesándoles, en consecuencia, que se debata sobre la cuestión y que se tome en consideración la proposición de ley, mostrándose proclives a la aceptación de enmiendas o correcciones de las distancias, equilibrando y armonizando los intereses que puedan ser contradictorios en las distintas Comunidades Autónomas del Estado español, adelantando, pues, su disposición a acep-

tar las enmiendas que resulten, primero, razonables, y en segundo lugar pertinentes. Están dispuestos a negociar las distancias, pidiendo a la Cámara que reflexione sobre la inadecuación de la cláusula residual contenida en el artículo 591 del Código Civil, que establece servidumbres negativas de plantación absolutamente insuficientes hoy, lo cual está provocando problemas económicos y problemas de incompatibilidad de predios. De ahí que la modificación que su Grupo plantea responda a un requerimiento de los agricultores y de los ganaderos.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Pérez Solano, destacando las dos partes diferenciadas de que consta la proposición, ya que, de un lado, pretende aumentar las distancias entre árboles respecto de las heredades ajenas y, de otro, pretende que la vivienda rural y los edificios de uso agrario anejos a una explotación agrícola se constituyan como punto de referencia a partir del cual se mida la limitación de las distancias entre las plantaciones y aquéllos. Precisamente es esta segunda parte la que más reproches jurídicos les merece en su postura de oposición a la proposición de ley por los problemas a que podría dar lugar, además de no ser el Código Civil el lugar adecuado para definir lo que sea vivienda rural o edificio de uso agrario, definición que entiendo más propia de las normas reglamentarias. Agrega que los objetivos que se pretenden conseguir con esta proposición de ley pueden alcanzarse igual con normas reglamentarias que determinen las distancias entre edificaciones y árboles y que distingan entre medios rurales y urbanos y contemplen también las franjas de terreno desforestadas en zonas montañosas.

Esas son razones las que avalan la postura del Grupo Socialista en contra de la proposición de ley.

Replica el señor Olabarria Muñoz, duplicando el señor Pérez Solano.

El señor Presidente comunica a la Cámara que está presente en la tribuna de honor de la misma una delegación de la Dieta de Polonia, encabezada por su Presidente.

En nombre de todos los Diputados del Congreso les expresa su bienvenida y la satisfacción de tenerles entre nosotros.

Para fijación de posiciones en relación con la proposición de ley del Grupo Vasco intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Ferrer Gutiérrez**, del Grupo del CDS, y **Varela Pérez**, del Partido Popular.

Sometida a votación, es rechazada la proposición debatida por 17 votos a favor, 195 en contra y nueve abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo **5881**

En nombre del Grupo Popular, el señor **Pillado Montero** defiende la proposición presentada, resaltando que el tema que les ocupa es sencillo, no tiene complejidades y estima que es de elemental aceptación por la Cámara. La Ley Orgánica 3/1981, por la que se regula la institución del Defensor del Pueblo, cuya modificación es objeto de esta proposición de ley, dispuso la existencia de sendas Comisiones en el Congreso y en el Senado para las relaciones con el Defensor del Pueblo. No parece que este sistema sea el más lógico ni el más operativo, ya que da lugar a una reiteración de trámites sin que ello vaya acompañado de una mayor eficacia, como ha ocurrido muy recientemente, en que el Defensor del Pueblo tiene que pasar por la Comisión del Congreso para explicar su informe y a los pocos días por la del Senado a repetir el mismo trámite. Reconoce que en un sistema bicameral como el nuestro nada tiene que objetar a la duplicidad de Comisiones legislativas, pero no ocurre lo mismo con las Comisiones no legislativas, respecto de las que nada impone que tengan que duplicarse. Para este caso está la solución de la Comisión mixta Congreso-Senado, que es lo que ahora se propone y que tiene antecedentes en el funcionamiento de las Cortes Generales como, por ejemplo, para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Son razones de economía procesal las que avalan esta petición, sin que considere necesario extenderse en mayores explicaciones. Es una petición sin contenido político alguno y sí una cuestión meramente técnica, por lo que solicita de la Cámara el voto favorable para la proposición de ley.

En turno de fijación de posición intervienen el señor **Souto Paz**, del CDS; la señora **Almeida Castro**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y los señores **Vidal i Sardo**, del Grupo Catalán (Convergèn-

cia i Unió), y **Mohedano Fuentes**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la proposición de ley del Grupo Popular por 206 votos a favor y 16 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley **5884**

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a que elabore, en el plazo de tres meses, un plan de política de personal específico para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en el País Vasco y Navarra . **5884**

En nombre del Grupo Popular, el señor **Merino Santamaría** defiende la proposición presentada, afirmando que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español se han convertido en un tema de actualidad, de necesario y responsable tratamiento en el Congreso de los Diputados. La necesidad de este tratamiento viene determinada por la situación que atraviesan dichos cuerpos y sus miembros y que muchas veces trasciende a los medios de comunicación. El Grupo Popular, como oposición seria y responsable, no va a caer en la permisividad ni en el compadreo y por ello va a denunciar lo que tiene que denunciar y a proponer lo que debe proponer sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ciniéndose al contenido de la proposición no de ley, expone que el objeto de la misma es pedir el apoyo de la Cámara para algo que su Grupo considera necesario e inaplazable, y es que el Gobierno elabore un plan específico para el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que operan en el País Vasco y Navarra, zonas consideradas como especialmente conflictivas. No quiere su Grupo que esta petición pueda ser interpretada como agravio comparativo para otros miembros de dichos cuerpos, sino justamente lo contrario. Desea el Grupo Popular que, desde la equidad, la solidaridad social y la misma defensa de los intereses del Estado de Derecho, se trate de forma diferente a quienes viven y trabajan de forma distinta, protegiéndose más y mejor a quienes son objeto de más agresiones.

Añade el proponente que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado constituyen un objetivo preferente de las acciones terroristas de ETA por su condición de símbolo de la soberanía y del poder del Estado con el que se enfrentan. Si es verdad que el terrorismo ETA se ha extendido por toda España, cometiendo sus acciones más sangrientas y repugnantes fuera de Euskadi, no lo es menos el hecho de que el mayor número de atentados y asesinatos realizados por la banda armada tiene como escena-

rio el País Vasco y Navarra, donde se hace más difícil la vida y la actividad profesional de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Ante la lamentable conjunción de distintos factores que están erosionando en su prestigio, dignidad operativa y eficacia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no parece que el Gobierno de la nación haya reaccionado con una respuesta previsor y eficaz.

Por último, el señor Merino alude brevemente a los cuatro grandes bloques de medidas en las que incide la proposición no de ley y que tienen carácter salarial, de tipo social, de tipo profesional y, en cuarto lugar, normativa sobre traslados, no excluyendo su Grupo el apoyo a otras posibles medidas que el Gobierno pudiera promover. Su propuesta trata de presentar únicamente lo que, a su juicio, consideraran indispensable.

Termina el señor Merino aprovechando esta ocasión para rendir un homenaje y tributo de gratitud a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuyos miembros han pagado y siguen pagando con su vida el servicio al mandato o constitucional y al interés de España.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Santos Miñón**, del Grupo Parlamentario del CDS; **Núñez Casal**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y **Aguiriano Forniés**, del Grupo Socialista.

Replica el señor Merino Santamaría, duplicando el señor Aguiriano Forniés.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 78 votos a favor, 143 en contra y trece abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **5890**

Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar la conflictividad con los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía por razones de salario y condiciones de trabajo **5890**

El señor **Romero Ruiz** defiende la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, recordando que en el Pleno de la semana anterior exponía el malestar y desasosiego que existe entre los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, encontrándose el origen de ese malestar en las diferencias salariales y en la falta de horizonte para el Cuerpo Nacional de Policía como colectivo, cuya importante labor viene reconocida en el artículo 104 de la Constitución española, sin que a cambio encuen-

tren por parte del Ministerio del Interior y del Gobierno un reconocimiento y una valoración adecuada del trabajo policial. Por consiguiente, este Congreso debe instar al Gobierno a que tome una serie de medidas que su Grupo Parlamentario propone en los once puntos de que consta esta moción y cuyo contenido pasa, a continuación, a explicar a SS. SS.

El señor **Barquero Vázquez** defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular, señalando que ya la semana anterior se puso de manifiesto en la Cámara la actual situación preocupante del Cuerpo nacional de Policía, e incluso esta misma tarde su Grupo Parlamentario ha presentado una proposición no de ley sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, si bien refiriéndose concretamente a la situación del País Vasco. Afirma que la posición de su Grupo en esta cuestión es clara y decidida en el sentido de que el cumplimiento del mandato que la Constitución otorga a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado pasa como condición «sine qua non» por unas Fuerzas de Seguridad cuidadas profesionalmente, atendidas humanamente y respetadas socialmente. Sin embargo, el Grupo Popular considera que hoy no se da en la medida en que debiera darse ninguno de estos tres supuestos, de lo cual el Gobierno debe ser consciente y no escudarse en el espejismo de una ilusión que nada tiene que ver con la realidad de lo que sucede hoy en el Cuerpo Nacional de Policía.

Recuerda a continuación algunos datos expuestos en el debate de la semana anterior como exponente de una situación nada halagüeña en el presente y poco esperanzadora en el futuro y que obliga, en opinión de su Grupo, a que el Gobierno cambie su política respecto del Cuerpo Nacional de Policía, a no ser que esté pensando en un proyecto policial diferente para España, en cuyo caso debería dar cuenta lo antes posible a este Congreso de los Diputados. Por consiguiente, están de acuerdo con Izquierda Unida en la necesidad de que se tomen las medidas oportunas no sólo para resolver la conflictividad que afecta al Cuerpo Nacional de Policía sino también aquellas que supongan una potenciación de este Cuerpo.

Alude, finalmente, al conjunto de medidas de la moción de Izquierda Unida, con muchas de las cuales muestra su acuerdo, si bien a través de la enmienda de modificación se propone un texto más ordenado, menos prolijo y más tendente a impulsar medidas concretas en los grandes temas que afectan a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. Termina dando lectura al texto concreto de la enmienda del Grupo Popular.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Ferrer Gutiérrez**, del Grupo Parlamentario del CDS; **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán, (Convergència i Unió), y **Aguiriano Forniés**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la moción debatida.

Página

Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre medidas y proyectos que está adoptando el Gobierno para ayudar a socorrer, en todos los aspectos, a todos los emigrantes españoles que lo necesiten 5899

En defensa de la moción del Grupo del CDS interviene el señor Santos Miñón, que recuerda el debate celebrado la semana anterior en el que todos los grupos parlamentarios, conscientes de la necesidad de adoptar una serie de medidas para socorrer en todos los aspectos a los emigrantes españoles que lo necesiten, apoyaron inicialmente al Grupo del CDS, quedando a resultas de la moción que ahora defiende. Señala que esta moción intenta comprender todas las carencias, necesidades y problemas que este gran colectivo de españoles que se encuentran fuera de nuestra patria sienten y padecen en estos momentos. Se pretende con ello buscar las fórmulas adecuadas, los medios necesarios y las medidas precisas para poder solventar la enorme problemática que tienen en muchas ocasiones.

Agrega el señor Santos Miñón que la moción se concreta en diez puntos, de cuyo contenido esquemático da cuenta seguidamente, esperando que la misma sea votada afirmativamente por la Cámara, dado el colectivo tan grande al que afecta.

En defensa de las enmiendas presentadas hacen uso de la palabra los señores Baón Ramírez, del Grupo Popular; Peralta Ortega, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y señora Pla Pastor, del Grupo socialista.

Para fijación de posiciones interviene el señor Hinojosa i Lucena, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la moción del Grupo del CDS en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 235 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Se abre la sesión.

Asunto previo del orden del día. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1.3.º del Reglamento, se procede al llamamiento, para prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, del Diputado proclamado electo por la Junta Electoral Central don José Antonio de Miguel Nieto, en sustitución de don Juan José Lucas Jiménez.

Don José Antonio de Miguel Nieto, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **DE MIGUEL NIETO**: Sí, juro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Don José Antonio de Miguel Nieto ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido a la Cámara.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), POR LA QUE SE DA NUEVA REDACCION AL ARTICULO 591 DEL CODIGO CIVIL (Número de expediente 122/000069)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se da nueva redacción al artículo 591 del Código Civil.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, es una proposición de ley la que presenta mi Grupo que consideramos importante, aunque se refiera a una materia sectorial, muy específica, de las no poco proclives a despertar grandes entusiasmos en esta Cámara, como se evidencia por el recogimiento y el ambiente familiar en que vamos a defenderla. En todo caso, afecta a problemas importantes de personas que se dedican al mundo de la agricultura, con carácter general al sector primario, y dentro de este ámbito a las explotaciones forestales. En definitiva, señor Presidente, lo que pide mi Grupo en esta proposición de ley es modificar el artículo 591 del Código Civil.

Hay que empezar diciendo que mi Grupo —y estimamos que cualquier otro de los que tienen presencia en esta Cámara—, cuando solicita la reforma de preceptos del Código Civil lo tiene que hacer desde una perspectiva de gran respeto a esta norma, de cierto recogimiento, de cierto miedo escénico ante un Código, como es el Civil, vigente desde el año 1889; ejemplo de resistencia, prácticamente paradigmático en cualquier ordenamiento jurídico del mundo, perfectamente aplicable en casi la totalidad de su articulado en la actualidad, y que sencillamente va siendo modificado porque es el contexto, son las estructuras socioeconómicas, es la nueva concepción de la familia, el

nuevo papel social de la mujer y otras circunstancias ajenas al contenido material del propio Código el que, en una perspectiva de exigencia social, requiere reformas puntuales, reformas siempre parciales de este Código. Entendemos que esto es lo que sucede en esta ocasión.

El artículo 591 del Código Civil, como algunos de SS. SS. sabrán posiblemente, establece las distancias que se deben respetar en todo caso en el supuesto de predios colindantes, de fundos colindantes, a efectos de plantar árboles o arbustos, en su caso. Estas distancias son en estos momentos insuficientes. El contenido material del precepto indica que desde la línea divisoria de los predios colindantes se debe guardar una distancia obligatoria en todo caso de 50 centímetros, si nos encontramos con plantaciones de arbustos o de árboles bajos, y de dos metros —mínima obligatoria, lógicamente— si estamos hablando de árboles altos. Estas distancias son absolutamente insuficientes porque las estructuras económicas agrarias del Estado español han mutado, han modificado su propia composición profundamente; y, sobre todo, por un hecho que se evidencia en prácticamente la totalidad de las comunidades autónomas que conforman el Estado español, cual es la proliferación de explotaciones agrarias, el aumento, el notable aumento, el trepidante aumento, en algunos casos, de las superficies forestales.

Lo que procede en este caso es modificar estas distancias obligatorias. Este artículo 591 del Código Civil es un precepto peculiar desde la perspectiva del análisis jurídico. Es muy curioso porque es prácticamente el único precepto del Código Civil donde el propio precepto modifica nada menos que la estructura de fuentes normativas, el esquema de fuentes normativas de nuestro Derecho, porque el precepto es de aplicación subsidiaria. Es una especie de cláusula residual que establece estas distancias, estas servidumbres, estas relaciones de vecindad siempre que no dispongan otra cosa (y esto es lo curioso para un jurista) o los reglamentos que resulten de aplicación o las ordenanzas o las costumbres locales. Con ello se produce una auténtica inversión de fuentes normativas, porque el propio artículo 93 de la Constitución, como es sabido, establece una jerarquía de fuentes, un esquema de fuentes normativas absolutamente diferente: prevalencia de las normas de rango jurídico formal de ley, luego de los reglamentos y luego de las costumbres locales. Esta inversión es algo verdaderamente curioso, peculiar, y que deriva del hecho de que el propio legislador del Código Civil previó la necesidad de que normas locales, de que costumbres locales, de que reglamentos locales, incluso normas administrativas, normas reglamentarias, se adaptasen mejor a las circunstancias fisiográficas del terreno, al número o a la naturaleza de las plantaciones, porque hay árboles mucho más agresivos que otros en materia de inmisiónes, en materia de penetración en fundos colindantes, en materia de la configuración geográfica del terreno, etcétera.

Es peculiar este precepto también desde una perspectiva jurídica por otra razón, señor Presidente. Respecto a este precepto, en el artículo 591 del Código Civil se establece algo que no se sabe muy bien qué es porque no es

de aceptación pacífica por la doctrina científica en estos momentos. Hay autores que indican que estamos ante una servidumbre negativa, puesto que lo que el precepto prohíbe precisamente es la plantación de árboles o de arbustos en distancias inferiores a las previstas en el propio precepto, y hay autores que, sin embargo, dicen que no se trata de una servidumbre negativa de plantaciones, sino que estamos ante una manifestación típica de las relaciones de vecindad por el hecho de que no hay una subordinación de un predio a otro predio, no hay algo característico de toda servidumbre cual es la existencia de un fundo sirviente y de un fundo no sirviente.

Al margen de cuál sea la naturaleza o la categoría jurídica de este instituto, que es una cuestión menor, lo que mi Grupo considera estrictamente necesario es modificar estas distancias. La verdad, señor Presidente, es que en cortesía parlamentaria estamos avanzando notablemente. Ya nos avanza el Grupo Socialista su posición negativa a la aceptación de la toma en consideración de esta proposición incluso con una semana de antelación, lo cual es mucho más de agradecer que costumbres anteriores, cuando se hacían estas mismas afirmaciones en la víspera o en el mismo día. Ya nos adelantó el Grupo Socialista —y yo lo agradezco— su perspectiva negativa respecto a la toma en consideración de esta proposición de ley, que es importante, porque entendía que en algunos territorios del Estado español, los desforestados precisamente, para aquellos menos afectados por este problema, parecían desorbitadas, parecían demasiado extensas estas distancias que propone nuestro Grupo en su proposición de ley. En todo caso, señor portavoz del Grupo Socialista, yo afirmaría que ésta es una cuestión negociable.

A nosotros nos interesa que se debata sobre esta cuestión, que se tome en consideración sencillamente esta proposición de ley y estaríamos en una posición muy proclive a la aceptación de enmiendas, a la aceptación de correcciones de las distancias, donde al fin y al cabo, tratándose de una cláusula residual como estamos indicando, de aplicación subsidiaria, de aplicación en defecto de ordenanza, de aplicación en defecto de reglamento o de aplicación en defecto de costumbre local, lógicamente tenemos que realizar una transacción de intereses acogiendo, equilibrando y armonizando los intereses que pueden ser —y tiene usted razón— contradictorios en distintas comunidades autónomas del Estado español. Hay unas comunidades autónomas con más superficie forestal y hay otras comunidades autónomas con menos superficie forestal; hay unas comunidades autónomas absolutamente desforestadas, donde este problema es de distinta naturaleza, etcétera. Yo le aseguro que estaríamos en la tesitura de aceptar las enmiendas que en este caso resulten, primero, razonables y, en segundo lugar, pertinentes.

En todo caso, es importante corregir las distancias que el Código Civil preceptúa, porque el legislador del Código Civil no pudo prever distintas circunstancias de naturaleza económica y de naturaleza estructural; no concibió, primero, la proliferación de espacios forestados, con superficies forestales nuevas que constituirían o iban a constituir —como ha sucedido en tiempos recientes sobre todo

en particular, porque le manifestara con una semana de antelación la posición del Grupo Socialista, dado que esta proposición, como S. S. conoce, pues es su autor, viene de atrás y el Grupo Socialista ya la tenía preparada con anticipación. Además, es una deformación profesional de este diputado el comunicar a sus colegas, cuando interviene en su vida profesional, cuál es su postura con anticipación. Por consiguiente, no tiene que agradecer nada al Grupo Socialista ni a este diputado.

El Grupo Socialista, entrando en el fondo del asunto, va a consumir, como le decía antes, un moderado turno en contra en torno a la proposición de ley formulada por el Grupo Vasco (PNV), por la que se trata de dar una nueva redacción al artículo 591 del Código Civil.

Si me permite S. S., voy a hacer una pequeña disección de la proposición. En mi opinión, tiene dos partes bien diferenciadas: de un lado, pretende aumentar la distancia entre árboles respecto de las heredades ajenas para evitar —según la exposición de motivos y según la doctrina del actual artículo 591 del Código Civil— los incendios, favorecer la aireación y el soleamiento de los predios destinados a explotaciones agrícolas, ganaderas o de fruticultura. Y, de otro, pretende que la vivienda rural y los edificios de uso agrario anejos a una explotación agrícola se constituyan como punto de referencia a partir del cual se mida la limitación de las distancias entre las plantaciones y aquéllos.

Si sólo se tratara de aumentar la limitación de distancia entre heredades y plantaciones de árboles, que en el actual Código Civil se hacen depender, como ha dicho S. S., de la mayor o menor altura del árbol, quizá la proposición de ley fuera aceptable, a sabiendas de que en algunas regiones españolas se aumentaría la deforestación, o no se propiciaría la forestación, como es por ejemplo mi tierra, Castilla, porque es cierto que las distancias que se señalan en el Código Civil son muy reducidas.

Pero no pretende sólo eso la proposición objeto de debate. Propugna también la consideración especial de la vivienda rural y los edificios de uso agrario anejos a una explotación agrícola como referencias especiales y concretas para la mediación de distancias, y trata de definir lo que sea vivienda rural y edificios de uso agrario.

Precisamente es esta incorporación la que más reproches jurídicos nos merece para oponernos, por las siguientes consideraciones. Primero, algunas de las finalidades pretendidas por la proposición de ley —evitación de incendios, aireación de predios, etcétera— podrían quedar frustradas si la edificación se instala, por ejemplo, justamente en la línea divisoria de las propiedades. En este supuesto, no podrían guardarse, por tanto, las distancias que se pretenden, que en el caso de 75 metros parecen excesivas, de acuerdo con los fines deseados.

De otro lado, si se admitiera la proposición de ley, la edificación realizada por el titular de un predio generaría limitaciones de la propiedad sin ninguna reciprocidad por parte del titular del predio dominante, y es de todos sabido que en esta materia es fundamental el cumplimiento de criterios de reciprocidad en la limitación de derechos o el establecimiento de indemnizaciones compen-

satorias. Y, lo que es más importante, la imposición de limitaciones en la propiedad, absolutamente necesarias en ocasiones por razones de interés público, puestas no por criterios objetivos, como es la línea divisoria de las propiedades, sino por la voluntad omnímoda del dueño del predio dominante, manifestada al levantar su edificación, podría utilizarse de forma abusiva sin que fuera posible determinar el uso legítimo del uso abusivo.

Además, desde un punto de vista técnico-jurídico, no es propio del Código Civil definir lo que sea vivienda rural o edificio de uso agrario, definiciones que entendemos más propias de normas reglamentarias.

La norma reglamentaria, como S. S. decía, en este caso está concretada en el Real Decreto 2661/1967, del Ministerio de Agricultura. Pues bien, como lo ha citado S. S., le apunto que, en mi opinión, esta norma ha quedado sin efecto al ser materia transferida a las comunidades autónomas. Por consiguiente, esta norma de 1967, ya derogada, puede ser sustituida mediante el ejercicio de las competencias legales y estatutarias de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales.

Finalmente, le decía que consideramos que los objetivos que se pretenden conseguir con esta proposición de ley pueden alcanzarse igual, es decir, aumentar las distancias entre predios para esas finalidades que apuntábamos al principio, con normas reglamentarias que determinen la distancia entre edificaciones y árboles y que distinga de finca ajena o de la propia, en el medio rural o en el urbano, o el establecimiento de franjas de terreno deforestadas en zonas montañosas.

Señoría, por consiguiente, y sucintamente, todas estas razones avalan la postura en contra del Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Pérez Solano.

El señor Olabarria tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Para contestar a las dos manifestaciones más relevantes del portavoz que me ha replicado ya, que ha hecho uso de un turno negativo a la toma en consideración de nuestra proposición de ley.

Afirma, en primer lugar, que no considera adecuado o atinente a la técnica jurídica la definición de la vivienda rural. Esa es una opinión cuando menos discutible, porque lo que estamos haciendo es precisar (y este es uno de los elementos que constituyen el fundamento conceptual de esta proposición) que sólo las viviendas rurales y los edificios anejos a la explotación agrícola son merecedores de la protección derivada de la servidumbre negativa que en el precepto se contiene. Luego si pretendemos diferenciar el objeto de la protección de la servidumbre, necesariamente tenemos que hacer una precisa determinación de cuál es este objeto y no otros, que son los que no se pretende proteger con una servidumbre, cuya esencia, como sabe, es la protección de determinados bienes jurí-

en algunas comunidades, específicamente las de la cornisa cantábrica— el fundamento económico de la explotación familiar. Este es un primer dato no considerado por el legislador del Código Civil y muy importante. En segundo lugar, tampoco el legislador del Código Civil previsiblemente consideró otra circunstancia estructural muy importante, como es la existencia en el Estado español de territorios con condiciones fisiográficas muy diferentes. Con esto queremos decir que en zonas como las de alta montaña, por ejemplo, el problema se plantea de forma notablemente diferente, y no es tan relevante en las zonas de alta montaña. En las de la cornisa cantábrica, meseta central, y en algunas zonas de Andalucía no se plantea igual el problema que en Extremadura y en otros lugares planos, llanos, con pocas especies forestales, lógicamente, porque en estas zonas no son tanto las distancias, las servidumbres, las relaciones de vecindad las relevantes como, al tratarse la configuración del terreno de laderas pendientes, los grados de declinación de estas laderas. Esto es lo que no ha podido considerar el legislador del Código Civil y debemos hacerlo nosotros en la reforma que en este momento proponemos.

Y sobre todo el legislador del Código Civil no consideró algo que para nosotros es verdaderamente importante, quizás el fundamento conceptual más importante de esta proposición de ley que en este momento presentamos y defendemos, cual es la defensa de la vivienda rural y la defensa también, desde una perspectiva ya económica, de los edificios anejos a la explotación agrícola; no lo consideró en absoluto y en este momento nosotros que vivimos en una coyuntura, en un tiempo en que el campo se está despoblando peligrosamente, tenemos que hacer un gran esfuerzo por la defensa de la vivienda rural, y lógicamente, tratándose de servidumbres para plantación de distancias obligatorias que alejan la posibilidad de plantación de árboles entre predios colindantes, no es igual preservar entre los predios colindantes ni explotaciones ganaderas ni explotaciones agrícolas o de fruti-cultura, no es igual que proteger la propia estabilidad de la vivienda.

Por eso nosotros —y esto es lo más importante en nuestra proposición de ley— establecemos una servidumbre especialmente relevante, distante nada menos que de 75 metros, que impida que se planten desde la línea divisoria de los predios colindantes en esa distancia árboles que, por el vuelo o por el suelo, las ramas o las raíces por inmisión, puedan provocar peligros de estabilidad física, de estabilidad material de las viviendas en el ámbito rural.

Esto es muy importante en Euskadi específicamente, y en toda la cornisa cantábrica, donde la estructura es minifundista, de explotaciones de pequeño territorio con un caserío, con una vivienda central o colindante con otros predios que se ve amenazada por el problema de inmisión que provocan unas servidumbres tan pequeñas como las que prevé el Código Civil, no corregidas o por reglamentos o por costumbres locales o por decretos, por normas reglamentarias, ocasionando auténticos problemas de estabilidad.

Pero no sólo esto. Siendo importante la protección de la vivienda, y contribuir, por ello, a evitar en la medida

de lo posible la despoblación del ámbito rural, del campo, también es importante proteger desde una perspectiva económica la compatibilidad entre usos diferentes del suelo agrario, la compatibilidad entre explotaciones forestales y explotaciones agrícolas y explotaciones ganaderas. Por eso hay que incrementar también la distancia de la servidumbre entre la línea divisoria cuando estamos hablando de predios que colindan, uno dedicado a una explotación de naturaleza forestal y el otro dedicado a una explotación de naturaleza diferente, ganadera o agrícola.

Por eso nosotros establecemos una distancia mínima en ese caso entre la línea divisoria de ambos predios, por lo menos de diez metros. Y en el caso de que no concurra ninguno de estos dos problemas, o que exista vivienda rural o que existan explotaciones incompatibles o de naturaleza diferente cuando menos, en el caso, en definitiva, de que se trate de predios colindantes, ambos dedicados a la explotación forestal, la distancia razonable nos parece la de cinco metros.

En todo caso, no vamos a hacer una cuestión dogmática de las distancias. Le digo que estamos dispuestos —en el supuesto hipotético y prácticamente ya descartable de que esta proposición de ley sea tomada en consideración— a negociar las distancias. Lo que sí le sugerimos es que reflexione sobre la inadecuación de esta cláusula residual del Código Civil, la contenida en el artículo 591, que establece servidumbres negativas de plantación absolutamente insuficientes hoy. Reflexione sobre esto, porque está provocando problemas económicos; problemas de incompatibilidad de fondos, de predios; problemas de incompatibilidad de explotaciones de naturaleza diferente entre predios verdaderamente importantes hoy.

Esto nosotros lo hemos presentado porque es un requerimiento de los interlocutores del sector. Es un requerimiento de los agricultores, es un requerimiento de los ganaderos y es un requerimiento también de los forestalistas.

Esta es la reflexión sobre la que llamamos la atención fundamentalmente del Grupo mayoritario, con una perspectiva de pura adecuación de una norma que, si bien es residual, es de aplicación muy extensa en el Estado español porque hay muy pocas normas todavía de naturaleza local, muy pocas costumbres locales y no hay más que un decreto de la Administración del año 1967 que regula de forma diferente estas servidumbres. Ello hace que esta cláusula, aun residual, tenga terrible relevancia jurídica. Esta es la reflexión que nosotros pedimos.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarriá.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pérez Solano.

El señor **PEREZ SOLANO**: Señor Presidente, señorías, señor Olabarriá, el Grupo Socialista va a utilizar un turno moderado en contra.

De entrada, le digo que no tiene nada que agradecerme

dicos y no otros, como puede ser la vivienda no rural, la vivienda destinada al recreo o al veraneo. (**El señor Presidente ocupa la Presidencia.**) Por tanto, el requerimiento fundamental de la técnica jurídica sería precisamente el contrario del afirmado por usted: una precisa determinación del bien jurídico, al que sirve de soporte y al que sirve de garantía y protección la servidumbre negativa que se contiene en el precepto. Eso en cuanto a la primera de sus manifestaciones.

En cuanto a la segunda, ha hecho usted una referencia importante, adecuada, a que la competencia administrativa ya está transferida a las comunidades autónomas y que el precepto es de aplicación subsidiaria, es una especie de cláusula residual general, que se aplica en defecto de ordenanza, reglamento o costumbre local. Pero usted sabe que, aunque esto es así y es de aplicación subsidiaria al precepto, sin embargo, es de aplicación prácticamente en la totalidad del territorio del Estado español, porque no abundan o proliferan ni costumbres locales ni ordenanzas ni reglamentos, puesto que usted mismo ha dicho que no hay más que uno, que regulen de forma adecuada a las circunstancias fisiográficas del terreno, al tipo de árboles, al tipo de foresta que hay implantada en este terreno, de forma adecuada a la estructura de los fondos, etcétera, de forma diferente a lo previsto en el Código Civil en definitiva. Luego también tenemos que precisar las distancias adecuadas y razonables para que no se produzcan los problemas económicos que en mi primera intervención he explicado y que se pretende evitar con esta reforma.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Olabarriá.

El señor Pérez Solano tiene la palabra.

El señor **PEREZ SOLANO**: Gracias, señor Presidente.

Señor Olabarriá, le reitero que no consideramos oportuno que se defina en el Código Civil lo que sea vivienda rural porque estimamos que es más propio de normas reglamentarias. De otro lado, le vuelvo a apuntar que lo que puede ser beneficioso —y reconozco que así lo sea, evidentemente— en el País Vasco, puede ser absolutamente perjudicial, desde el punto de vista de aumentar las distancias entre árboles y heredades ajenas, para otras comunidades autónomas, en concreto para la mía, ya que esto significaría la deforestación de Castilla y León. Por otro lado, insisto en que hay también argumentos importantes de fondo, como son el que no se contemplan las salidas a la imitación que se puede producir, al posible capricho del propietario del fundo dominante sobre el derecho de propiedad del propietario del fundo sirviente.

Como esos escollos son muy importantes y no se salvan en este momento, y son difícilmente salvables, son las razones por las cuales nos vamos a oponer a su proposición de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Solano. Antes de dar paso al turno de fijación de posiciones,

quiero comunicar a la Cámara que está presente en la tribuna de honor de la Cámara una delegación de la Dieta, de Polonia, encabezada por su Presidente. Quiero expresarles nuestra bienvenida y la satisfacción de tenerles entre nosotros, en nombre de todos los Diputados del Congreso. (**Aplausos.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, simplemente para fijar nuestra posición sobre la proposición de ley que nos ocupa. Entendemos que quizá el contenido de la misma sea conveniente en alguna de las comunidades autónomas que constituyen el Estado, y quizá en alguna de las regiones o de las comarcas dentro de las comunidades autónomas precisas y puntuales, pero no en el conjunto de ellas; al menos, no vemos claro que su contenido pueda tener una aplicación fácil en la Comunidad Valenciana, en la que tiene el ámbito nuestro partido.

Por tanto, a pesar de la —digamos— «convinciente» —entre comillas— defensa que ha hecho el señor Olabarriá, nuestro Grupo va a abstenerse en la votación de la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre de mi Grupo, Centro Democrático y Social, para fijar la posición del mismo respecto a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por la que se da nueva redacción al artículo 591 del Código Civil.

Hemos leído con detenimiento el nuevo texto que se nos propone, y hemos escuchado, con la atención con que lo hacemos siempre, en la intervención del Diputado señor Olabarriá las razones que, a juicio de dicho señor Diputado, llevan a considerar la propuesta de modificación del artículo 591 del Código Civil, y tenemos que decir, desde el respeto que nos merece su persona y de su bien fundamentada y siempre brillante dialéctica, que en esta ocasión no podemos compartir al cien por cien los argumentos expresados en que se propone la modificación legislativa del artículo 591.

Podemos estar de acuerdo, y de hecho lo estamos, en la necesidad de prever los incendios forestales —como se dice en la propia exposición de motivos—, contemplando unos márgenes de seguridad, y podemos compartir, y compartimos también, que se tengan en cuenta las condiciones higiénicas necesarias de aireación y soleamiento de las plantas y especies arbóreas, pero no podemos estar de acuerdo al cien por cien —como decía anteriormente— con las distancias que se señalan en la nueva redacción que se propone, por considerar que van más allá de lo realmente necesario.

El propio Decreto 2661, del año 1967, ya derogado por

transferencia —como se ha dicho— a las comunidades autónomas, se refiere exclusivamente a plantaciones de especies forestales y señala unas distancias mínimas siempre en defecto de lo dispuesto por las ordenanzas locales o costumbres del lugar, que van —puedo recordarlo— desde los 3 metros para especies coníferas o resinosas, 4 metros para especies frondosas y, como máximo, 6 metros para especies de género eucalipto, permitiendo el propio Decreto la disminución de estas distancias en un metro para toda clase de especies consideradas, cuando la colindancia se refiera a terrenos de pradera.

Si estableciéramos las distancias que el Grupo proponente fija en la nueva redacción, estaríamos contribuyendo en alguna medida a limitar de forma importante las plantaciones de diversas especies y, en concreto, en determinadas comunidades, que se vienen realizando en muchas zonas y comarcas de nuestro país. Hay que tener en cuenta la gran variedad de especies en las distintas regiones españolas y entendemos que no se pueden establecer unas distancias iguales para las plantaciones de todas las especies y en todas las regiones.

Las distancias que fija el artículo 591 del Código Civil bien es cierto que pueden considerarse como no muy convenientes, aun cuando es cierto que estas mismas distancias fijadas en dicho artículo posibilitan las condiciones higiénicas de aireación y soleamiento, que es una de las finalidades que se marcan en la propia exposición de motivos, y que todos sabemos, señorías, el efecto benéfico para las plantaciones arbóreas, para el microclima y los efectos protectores que tienen para la tierra.

Por otra parte, el artículo 591 del Código Civil es explícito en su mandato, como SS. SS. saben, al decir que las plantaciones se harán a la distancia autorizada por las ordenanzas o costumbres de lugar, es decir, tiene carácter subsidiario, y únicamente, en su defecto, señala distancia, que, como saben SS. SS., es de dos metros para árboles altos o de 50 centímetros para arbustos o plantaciones bajas.

Cierto es que el precepto del Código Civil que nos ocupa no contempla la realidad de la vivienda rural ni tampoco los edificios destinados a usos agrícolas al efecto de distancias en cuanto a plantaciones se refiere, y que ahí se podría considerar la conveniencia de marcar unas distancias; pero también es cierto que, en nuestra opinión, las distancias que se proponen con la nueva redacción son sensiblemente superiores a las que, en su caso, serían convenientes y necesarias. En el caso de las viviendas rurales que formen parte de explotaciones, con las distancias que se proponen, determinaría la inexistencia de arbolado prácticamente, con los problemas ecológicos que ello implica, como puede ser la humedad relativa, luminosidad, paisaje, etcétera, y la limitación de plantaciones.

Fijar 75 metros —como se dice en la proposición de ley— en los casos de colindancia con viviendas rurales o edificios de uso agrario, nos parece una distancia excesiva.

Por todo ello, mi Grupo Parlamentario no puede compartir —como decía al principio de mi intervención— en su totalidad la nueva redacción que se nos presenta del

artículo 591. En todo caso, si esta proposición de ley obtuviese el respaldo de la Cámara, mi Grupo, en trámites posteriores, presentaría las correspondientes enmiendas, que irían encaminadas a señalar unas distancias distintas a las que propone el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y que nos originarían, por consiguiente, perjuicios en fincas colindantes, permitiendo, a su vez, la protección del suelo y el buen rendimiento de las explotaciones agrícolas, así como de las viviendas y edificios destinados a estos usos. Estos márgenes, según nuestros criterios, podrían ser —y lo haríamos en trámites posteriores, si fuera tomada en consideración, como dije anteriormente—, en los casos de colindancia con precios destinados a cultivos agrícolas o aprovechamientos ganaderos, de igual distancia que el porte medio alcanzado en la zona por la especie arbórea plantada, y doble distancia que el porte medio alcanzado en la zona por la especie arbórea a plantar en los casos de colindancia con viviendas rurales o edificios de usos agrarios. En este caso, en los trámites posteriores apoyaríamos, con estas modificaciones o enmiendas a plantear por mi propio Grupo Parlamentario, esta proposición de ley. En caso contrario tal como está redactado, aun lamentándolo mucho, nos veríamos obligados a abstenernos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA PEREZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde hace algún tiempo, me corresponde intervenir en una serie de proposiciones de ley que plantea el Partido Nacionalista Vasco por boca de su portavoz, señor Olabarria, y sabe con el interés y atención con que siempre le escucho. En este caso concreto, siento no poder haber hecho lo que hizo el Grupo Socialista, que fue manifestarle cuál iba a ser su postura. En este caso, la postura del Grupo Popular va a ser la de no tomar en consideración este proyecto de ley.

El señor Olabarria decía al principio de su intervención que se trataba de una modificación del artículo 591 del Código Civil y que siempre que se intentaba una modificación del Código Civil había que hacerlo con gran respeto. Estoy totalmente de acuerdo con él. Desde el año 1889, ha habido alguna que otra modificación, y la verdad es que, como no podía ser de otra manera, todas ellas salieron de esta Cámara y no han sido lo suficientemente gratas, por lo menos para el Diputado que les habla en este momento. Por tanto, hay que tener mucho cuidado cuando se intenta modificar el Código Civil.

La modificación que propone el Partido Nacionalista Vasco, en principio, parece que tiene dos aspectos fundamentales: por un lado, la corrección de distancias en cuanto a las plantaciones y, por otro, incluir un aspecto fundamental, y es la corrección de distancias en relación con la casa del agricultor, con la casa rural, o con todos los edificios que estén relacionados con ella. Parece que, en principio, las distancias que están contenidas en el precepto actual, en el 591 del Código Civil, pueden conside-

rarse escasas. Entendemos que, en cualquier caso, la modificación que propone el Partido Nacionalista Vasco en cuanto a distancias es absolutamente excesiva, pero, sin entrar en el aspecto de la dilectancia jurídica, a la que se ha referido con mucha propiedad —como lo hace siempre— el señor Olabarriá, de si el precepto está estableciendo una servidumbre negativa o, por el contrario, una manifestación de relaciones de vecindad (yo entiendo que se trata de esto último y nunca de una servidumbre negativa; sería un problema a discutir larga y arduamente y posiblemente llevaría horas, y no se trata de hacerlo en este caso), sin entrar, repito, en esta materia, lo que sí que hay que tener en cuenta es que, de alguna manera, el precepto actual, el 591, es un precepto subsidiario. En principio hay que regirse por las ordenanzas, es decir, por los reglamentos; luego, por la costumbre y, en tercer lugar, por la norma contenida en cuanto a distancias en el Código Civil.

Si esto es así, entendemos que la modificación que se propone por el Partido Nacionalista Vasco sería más correcta realizarla, como dijo el portavoz del Partido Socialista, por vía reglamentaria. Es absurdo pretender modificar este precepto cuando las distancias se pueden modificar por vía reglamentaria. Partiendo de esta base, entendemos que la modificación propuesta en la proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco no es atinente, con independencia de las distancias. En cuanto a las distancias, ya se han expresado en este momento una serie de voces respecto a que parece excesivo el señalar 75 metros para poder efectuar plantaciones en relación con las viviendas rurales. Si en regiones muy especiales como mi tierra, Galicia (posiblemente toda la cornisa cantábrica, incluido Euskadi), cogemos un compás y, en una zona en la que tenemos 32.000 núcleos urbanos (el 90 por ciento de los cuales son rurales), establecemos una distancia de 75 metros, llegaríamos a la conclusión de que en cincuenta años, entre eso y los malhadados incendios, Galicia quedaba desforestada. Igual que a Galicia, le puede pasar a toda la cornisa cantábrica, a Asturias, a Cantabria, incluso al País Vasco.

Entendemos, por tanto, que, de efectuarse alguna modificación en cuanto a las distancias, ésta tendría que ser por vía reglamentaria, puesto que el propio precepto se refiere a ella primordialmente y antes de las distancias establecidas en el propio precepto, y no es necesaria la modificación del artículo. Por ello, el Partido Popular solicita que no se tome en consideración este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Varela.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Vasco (PNV), por la que se da nueva redacción al artículo 591 del Código Civil.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 221; a favor, 17; en contra, 195; abstenciones, nueve.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 3/1981, DE 6 DE ABRIL, DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, A EFECTOS DE CONSTITUIR UNA COMISION MIXTA CONGRESO-SENADO DE RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO (Número de expediente 122/000054)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una comisión mixta Congreso-Senado de relaciones con el Defensor del Pueblo.

En nombre del Grupo proponente, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Ruego silencio a SS. SS. (Pausa.)

Cuando quiera, señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, señorías, pues el tema que nos ocupa es sencillo, no tiene complejidades y estimo que es de elemental aceptación por esta Cámara.

La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, por la que se regula la institución del Defensor del Pueblo, cuya modificación es objeto de la presente proposición de ley, dispuso la existencia de sendas comisiones en el Congreso y el Senado para las relaciones con el Defensor del Pueblo. Este sistema no parece que sea el más lógico ni el más operativo. Da lugar a una reiteración de trámites sin que ello vaya acompañado de una mayor eficacia. Así, como ha ocurrido muy recientemente, el Defensor del Pueblo tiene que pasar por la Comisión del Congreso a explicar su informe y, a los pocos días, por la del Senado para repetir exactamente el mismo trámite.

Naturalmente, en un sistema parlamentario bicameral como el nuestro nada hay que objetar a la duplicidad de comisiones legislativas. Esto viene impuesto por el sistema constitucionalmente elegido. Pero no ocurre lo mismo con las comisiones no legislativas, como son las que nos ocupan. Nada impone que tengan que duplicarse. Para éstas hay la solución de la Comisión Mixta Congreso-Senado, que es lo que se propone, y que tiene antecedentes en el funcionamiento de las Cortes Generales. Así, por ejemplo, para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, en su disposición transitoria primera optó por este sistema. Tal Tribunal, con arreglo al artículo 136 de la Constitución, depende directamente de las Cortes Generales y ha de presentar un informe anual, que es la Cuenta General del Estado. Esta

Cuenta se tramita parlamentariamente por una Comisión Mixta de ambas Cámaras, cuyo dictamen se eleva a los Plenos del Congreso y del Senado.

De igual manera, el Defensor del Pueblo depende directamente de las Cortes Generales, puesto que es su alto comisionado, y asimismo ha de presentar un informe anual. Sin embargo, aquí, la tramitación parlamentaria se hace por dos comisiones, una de cada Cámara. No se acierta a comprender el motivo de tal diferencia. Por el contrario, la analogía entre ambos supuestos es clara y por ello la solución debe ser la misma, y puestos a buscar la misma solución parece indudable que la comisión mixta tiene ventajas sobre la duplicidad de comisiones. Razones de economía procesal así lo avalan, sin que sea necesario extenderse en mayores explicaciones. Por poner otro ejemplo, tenemos el de la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas, creada por la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, en su artículo 5.º, aunque en este caso la similitud no sea tanta como en el del Tribunal de Cuentas.

Es cierto que la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo prevé para ciertas actuaciones que tienen que reunirse conjuntamente las comisiones del Congreso y del Senado. Pero precisamente éste es el mejor argumento en favor de la existencia de una comisión mixta. No hay ningún trámite de los previstos en la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo que no pueda realizar con ventaja una comisión mixta, tanto el de la propuesta para el nombramiento del Defensor del Pueblo como el de conocimiento del informe anual, o los informes periódicos o extraordinarios que tenga que rendir dicho alto comisionado.

Me pregunto cuáles pueden ser los motivos para rechazar esta proposición de ley y no los encuentro. No tiene contenido político alguno, es una cuestión puramente técnica. Por ello solicito de la Cámara el voto favorable para esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pillado.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para manifestar muy brevemente nuestro apoyo a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en torno a la modificación de la Ley Orgánica 3/1981, del Defensor del Pueblo. Consideramos que la propuesta que hace el Grupo Popular en esta proposición de ley es razonable, y en ese mismo sentido vamos a prestar nuestro apoyo.

Sin embargo, no quisiéramos que esta reducción o limitación de comparecencias del Defensor del Pueblo, precisamente en función de agrupar en una comisión mixta sus comparecencias, supusiera un mayor abandono o menor aprecio de la función y de la intervención del Defensor del Pueblo, sino todo lo contrario, que la apertura de la reforma de la Ley de 1981 del Defensor del Pueblo, a

través de esta iniciativa legislativa, fuera acompañada por otras reformas realmente importantes que permitieran que el Defensor del Pueblo compareciera con más frecuencia ante esta Cámara. En este sentido, aparte del estímulo que supone para todos los grupos parlamentarios el solicitar su comparecencia, consideramos que sería oportuno que en esa modificación de la Ley de 1981 se introdujera la posibilidad de que el Defensor del Pueblo pudiera comparecer a iniciativa propia, lo cual permitiría a esta Cámara estar informada en aquellos supuestos en que el Defensor del Pueblo considerara que era necesario en cuanto a las actuaciones que estuviera realizando o en cuanto a las resistencias de la Administración a tener en cuenta sus recomendaciones, sus sugerencias, etcétera. Pero también consideramos que hay una serie de cuestiones que, aprovechando esta iniciativa, deberían ser tenidas en cuenta a la hora de procurar una mayor eficacia de una institución tan importante como la del Defensor del Pueblo, que es uno de los instrumentos más significativos que prevé nuestra Constitución para la defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Estimamos que en la reforma de la Ley del Defensor del Pueblo sería interesante tener en cuenta, a efectos de la supervisión de la Administración, la idea de ampliar sus competencias en relación con la administración de defensa y también en relación con la administración de justicia en aquellos casos en que estuviera afectada directamente por las competencias que son propias o tienen una dependencia directa del Ministerio de Justicia.

Asimismo, respecto a la propia organización interna sería interesante llevar a cabo algunas reformas. En concreto, sería bueno, en función de la propia estabilidad del personal al servicio del Defensor del Pueblo, garantizar la estabilidad del personal administrativo y subalterno y que se superara la actual situación, ya que dicha estabilidad queda a expensas de la renovación, en cada mandato, del Defensor del Pueblo, de tal manera que, automáticamente, cesan por Ley todas las personas que están prestando sus servicios en la institución del Defensor del Pueblo una vez que se renueva el mandato del propio Defensor cada cinco años. Por tanto, en estos temas, y dejando siempre a salvo la propia libertad del Defensor del Pueblo para nombrar a sus más inmediatos colaboradores, probablemente sería interesante introducir una reforma que garantizase la estabilidad de quienes desempeñan funciones administrativas o subalternas.

Todo ello viene a apoyar nuestra postura de que sea tomada en consideración esta proposición de ley, en la medida en que, además de la reforma que se propone, permita solicitar al Defensor del Pueblo que facilite sus propias experiencias después de diez años de vigencias de la ley del Defensor del Pueblo, tal como anunció en el informe que hizo a esta Cámara recientemente, para que sean tenidas en cuenta en esta Cámara a la hora de introducir las reformas que sean necesarias.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores, la verdad es que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a votar a favor de esta proposición. Creemos que las comisiones mixtas —no sé si será por lo mixto— no funcionan exactamente y no parece que el Defensor del Pueblo requiere una actuación según las competencias de cada una de las Cámaras. Quizás hay un mal funcionamiento del Senado; quizás hay un mal funcionamiento del Defensor del Pueblo y por eso, a lo mejor, se intenta arreglar con una comisión mixta.

Nosotros creemos que el Defensor del Pueblo es una institución que requiere que cada una de las Cámaras pueda dirigirse a él para la exigencia de los derechos que representa, y nos parece que hacer una comisión mixta es quitar una serie de posibilidades a esta Cámara para trabajar de una forma mejor. Quizás una comisión mixta beneficie políticamente a algunos grupos, pero realmente, después de oír aquí el informe, cuando además hemos tenido la sensación de que, después de muchos años de una democracia que se va asentando, pudiéramos tener la capacidad de hacer con el Defensor del Pueblo un control más directo de la situación, creemos que el Defensor del Pueblo debe tener una presencia mayor —y quizás con un mejor funcionamiento en el Congreso—, una comparecencia mayor, y una modificación de su legislación para obtener más facultades, para que la otra cara del control de la Administración, sea ésta cual sea, que pueda tener el Defensor del Pueblo pueda tener un apoyo parlamentario por parte del Congreso, ya que somos los representantes de los ciudadanos y debíamos ser los defensores más estrictos del Defensor del Pueblo cuando se enfrenta a todas las anomalías a las que hoy se enfrenta.

Nos parece que una comisión mixta entorpece la exigencia de responsabilidades y nos parece que, en este caso, una deferencia mayor al Defensor del Pueblo iría no sólo por la modificación de sus competencias y por un aumento de las mismas, sino también por un control separado en las competencias que cada uno tenga: el Senado como Cámara legislativa interterritorial y el Congreso como una Cámara legislativa. Por eso no creemos que una comisión mixta sea más eficaz, sino que, al revés, hay cosas que pueden tener menos compromiso personal, menos compromisos políticos y menos compromiso legislativo, pero en el Defensor del Pueblo hay una exigencia de responsabilidad que nosotros creemos que se debe hacer en cada una de las Cámaras y no en una comisión conjunta.

Por esto nos vamos a oponer a esta medida y vamos a exigir que sigan las cosas con otras modificaciones para mejorar la institución del Defensor del Pueblo y para que no haya tampoco mejor Defensor del Pueblo que esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán, de Convergència i Unió, respecto a la proposición de modificación de la Ley Orgánica 3/81, del Defensor del Pueblo, que propone la creación de una comisión mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Defensor, que sustituya a las dos comisiones que actualmente funcionan de forma independiente en ambas Cámaras. (**El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.**) Mi Grupo Parlamentario está básicamente de acuerdo con el fondo y finalidad de la proposición, pues pensamos que las relaciones de las Cortes con su alto comisionado para la defensa del pueblo precisamente potenciarse y a la vez agilizarse, ya que con el actual procedimiento de duplicidad de trámites la relación es poco fluida, restando eficacia a la gran labor de la institución, diluyendo su difusión pública y demorando la aplicación de las recomendaciones y sugerencias.

Sin embargo, que estemos básicamente de acuerdo con la proposición no significa que la consideremos suficiente y oportuna, pues tal como dijimos en el Pleno de hace dos semanas, en la valoración del informe del Defensor de 1990 desearíamos que el Defensor pudiera ejercer la facultad de instar o sugerir a los Presidentes de ambas Cámaras la convocatoria de las Comisiones o, en el caso de producirse la modificación, de la Comisión Mixta, por ejemplo, cuando quisiera presentar los resultados de las investigaciones o análisis de los sectores concretos de las administraciones o de los servicios; facultad de instar la convocatoria, que no está contemplada en esta proposición de ley que hoy debatimos ni en la actual Ley Orgánica.

Podría argumentarse que podríamos realizar enmiendas en este sentido. No nos parece apropiado, para ser congruentes con nuestra actitud habitual respecto de la modificación de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo. Efectivamente, mi Grupo ha sugerido repetidas veces la conveniencia o necesidad de abordar ciertas modificaciones de la Ley Orgánica, pero siempre lo hemos supeditado a la obtención del máximo consenso entre los partidos y entre éstos y la institución del Defensor. Siempre hemos defendido que la elección del momento oportuno y la iniciativa de la propuesta definitiva debía corresponder al Defensor, porque pensamos que estas Cortes no pueden equivocarse por exceso o por defecto en la modificación de esta importante Ley Orgánica, y porque pensamos que no deben realizarse modificaciones parciales a propuesta de los Grupos parlamentarios, sino que debemos estudiarla y debatirla en su conjunto para que, después de las modificaciones que se acuerden, continúe siendo un todo armónico que mejore la operatividad y la eficacia de la institución.

Aceptando los argumentos expuestos por la mayoría de los Grupos parlamentarios en este sentido, el propio Defensor ha anunciado la próxima modificación de la Ley Orgánica, emplazándose a sí mismo a presentar una propuesta concreta antes de finalizar el año. Parece, pues,

oportuno aplazar las modificaciones hasta entonces, que es cuando será el momento de realizar todas las aportaciones de los Grupos parlamentarios que no estén contenidas en la propia propuesta del Defensor, entre ellas las avanzadas por mi Grupo parlamentario en otras ocasiones y también la que hoy propone el Grupo Popular de creación de una Comisión Mixta Congreso-Senado. Entonces podrá tener nuestro voto favorable o nuestras enmiendas, si son necesarias, pero en este momento y suponiendo que no sea retirada, lamentándolo mucho y aunque no discrepemos en la esencia de su contenido, mi Grupo parlamentario no puede apoyar con un voto favorable la proposición de modificación de Ley Orgánica del Defensor.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Moledano.

El señor **MOLEDANO FUERTES**: Señor Presidente, señorías, precisamente este año se cumple el décimo aniversario de la vigencia de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y ocho años de funcionamiento de este comisionado de las Cortes Generales.

El Grupo parlamentario Socialista, al que se debe la iniciativa legislativa para la creación y funcionamiento de esta institución y también el impulso legislativo para su desarrollo, en términos generales, como ya hemos puesto de manifiesto en las anteriores comparecencias del Defensor del Pueblo, está satisfecho con la labor y el funcionamiento del Defensor del Pueblo en su función fiscalizadora de las Administraciones públicas.

Es cierto que cuando se aprobó la Ley, en el año 1981, en nuestras Cortes Generales no había experiencia de comisiones mixtas Congreso-Senado, ya que la primera Comisión Mixta, por creación e imperio de la Ley fue la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas, en el año 1982, creada por la ley específica, y también, en el año 1986, la Comisión Mixta de Ciencia y Tecnología establecida en la Ley de la Ciencia.

Por tanto, al no existir esta experiencia, cuando se aprobó la Ley del año 1981, creadora del Defensor del Pueblo, no se previó la existencia de una Comisión Mixta, sino la existencia de dos Comisiones, una en el Congreso y otra en el Senado.

Es bien cierto —en ese aspecto coincidimos con el Grupo proponente— que la dación de cuentas que el Defensor del Pueblo hace de manera superpuesta y casi simultánea en las dos Comisiones específicas del Congreso y del Senado del Defensor del Pueblo crea una duplicidad que en definitiva lleva a la dispersión y a la disfuncionalidad de esa dación de cuentas que hace el Defensor del Pueblo.

Por ese motivo estamos de acuerdo en esta ocasión en la modificación parcial que se plantea del artículo 2.º de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo y el Grupo Socialista en esta ocasión va a votar favorablemente a la proposición de ley, si bien hay que aclarar que en los términos exactos, precisos y concretos de esa proposición de

ley que hace el Grupo Popular. Además, muy probablemente pediremos que el debate y la aprobación de esta ley se haga por el trámite de lectura única.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Moledano.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre modificación de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo, a efectos de constituir una Comisión Mixta Congreso-Senado de Relaciones con el Defensor del Pueblo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos: 222; a favor, 206; abstenciones, 16.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En consecuencia, queda aprobada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ELABORE, EN EL PLAZO DE TRES MESES, UN PLAN DE POLÍTICA DE PERSONAL ESPECÍFICO PARA LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO DESTINADOS EN EL PAÍS VASCO Y NAVARRA (Número de expediente 162/000119)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto segundo del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta a que elabore, en el plazo de tres meses, un plan de política de personal específico para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en el País Vasco y Navarra.

El señor Merino tiene la palabra.

El señor **MERINO SANTAMARIA**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado español se han convertido en un tema de actualidad y de necesario y responsable tratamiento en el Congreso de los Diputados. La necesidad de tratar este tema aquí viene determinada por la situación que atraviesan dichos cuerpos y sus miembros, situación y hechos concretos que muchas veces trascienden a los medios de comunicación y se hacen públicos, como debe ser en un Estado democrático, siempre y cuando se salvaguarde su seguridad; porque, ni más ni menos, ese es en esta cuestión el límite de la responsabilidad: la seguridad del Estado y la seguridad de sus servidores y ciudadanos.

Salvaguardada esta doble dimensión de la seguridad, el silencio ante los errores del Gobierno, la negligencia ante su inoperancia, la pasividad ante lo que puede y debe mejorarse con actitudes intolerables para cualquier opo-

sición democrática y constructiva, tengo que decir; señorías, que no se puede confundir la responsabilidad con la imprudencia ni la lealtad y compromiso políticos con la tolerancia, la permisividad y el compradreo. Precisamente porque el Grupo Popular es oposición responsable, seriamente responsable, no va a caer ni en la permisividad ni en el compradreo y por eso va a denunciar lo que tiene que denunciar y a proponer lo que debe proponer sobre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Quede ello bien claro para que no se confundan valores ni se tergiversen posturas.

Esta proposición no de ley tiene por objeto, previa reflexión de la Cámara, pedir su apoyo para lo que un Grupo considera cuestión necesaria e inaplazable: que el Gobierno de la Nación elabore un plan específico para el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que operan en el País Vasco y Navarra, consideradas estas zonas como especialmente conflictivas.

No quiere mi Grupo que ello pueda ser interpretado como agravio comparativo para otros miembros de dichos cuerpos, sino justamente lo contrario. Desea el Grupo Popular que desde la equidad, la solidaridad social y la misma defensa de los intereses del Estado de derecho se trate de forma diferente a quienes viven y trabajan de forma distinta, es decir, se proteja más y mejor a quienes son objeto de más agresiones.

Los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad han constituido y constituyen un objetivo preferente de las acciones terroristas de ETA por su condición de símbolo de la soberanía y del poder del Estado con el que se enfrentan. Así, solamente en el período de 1985 a 1990, los efectivos e instalaciones de las Fuerzas de Seguridad han sido objeto de 222 atentados de ETA, con un saldo de 136 personas muertas y 516 heridas. Si es verdad que el terrorismo de ETA se ha extendido por toda España, cometiendo sus acciones más sangrientas y repugnantes precisamente fuera de Euskadi, no lo es menos el hecho de que el mayor número de atentados y asesinatos realizados por la banda armada tienen como escenario el País Vasco y Navarra.

Es precisamente en esas comunidades donde el terrorismo etarra cuenta con un entorno social favorable, que no sólo obstaculiza la colaboración ciudadana, sino que también hace más difícil la vida y la actividad profesional de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Es ocioso repetir aquí la misión fundamental que el artículo 104.1 de la Constitución les encomienda, pero sí conviene recordar el mandato del artículo 17 del Estatuto de Guernica, en el que, además de establecerse la existencia y competencias de la Policía Autónoma del País Vasco, sin duda pieza clave para la normalización de Euskadi, se concretan también las competencias en todo caso reservadas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Pues bien, al margen de las discrepancias y lecturas dispares que de dicho artículo se han venido haciendo por parte de las distintas fuerzas políticas, e independientemente del apoyo unánime de todos los partidos firmantes

de los Acuerdos de Ajuria Enea para el desarrollo y despliegue de la Ertzantza como policía integral, es lo cierto que hoy día las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desempeñan también competencias y responsabilidades en el mantenimiento del orden público y deberían seguir siendo, en dicho territorio autónomo, pieza fundamental para el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como para la seguridad ciudadana y la lucha contra el terrorismo.

Lamentablemente la conjunción de distintos factores las está erosionando en su prestigio, su dignidad y su operatividad y eficacia. La criminal actividad de ETA, el rechazo social todavía importante contra sus personas y sus familiares, la deficiencia en sus recursos materiales y en sus infraestructuras, especialmente acentuada y agravada al compararles con los de la policía autónoma, y la situación actual de profesionalidad y futuro incierto ante el acelerado despliegue de la Ertzantza, son factores muy importantes ante los cuales no parece que el Gobierno de la Nación haya reaccionado con una respuesta previsora, sensible y, fundamentalmente, eficaz, lo que en la opinión pública se ha traslucido es una situación grave y preocupante de las Fuerzas de Seguridad en estas zonas. Los sindicatos de policía afirman que el 60 por ciento de los agentes destinados en Euskadi quieren marcharse de allí. Los agentes viven al borde de la desesperación en Euskadi. Policías destinados a Vascongadas piden a Interior que acabe con su indefensión. El SUP (Sindicato mayoritario de la escala básica) denuncia la escasa eficacia policial en la lucha antiterrorista. Policías en Euskadi. Euskadi registra la mayor tasa de problemas mentales.

Martes, 12 de julio de 1990. Cientos de policías se manifiestan por las calles de Bilbao en demanda de mejoras sociales y laborales.

9 de julio de 1990. Un policía herido en Baracaldo, que perdió las dos piernas por la explosión de una bomba bajo su automóvil, vio denegada hace un año la petición de cambio de matrícula de su coche, solicitud que hizo al enterarse de que datos sobre la identidad aparecieron en informes incautados a un comando de ETA.

AUP (Sindicato mayoritario de la escala básica en el País Vasco) acusa a la Administración de pasividad para evitar muertes de policías. 18 policías destinados en el País Vasco abandonan el Cuerpo y se incorporan a la guardia urbana de Jerez. A propósito del último atentado contra las viviendas del barrio de Trincherte, en Pasajes, mujeres de policías responsabilizan de su inseguridad a Rodríguez Colorado. Interior niega el traslado fuera del País Vasco de policías fichados por ETA. Como guinda de este rosario de titularidades de prensa, el siguiente: alrededor de un 30 por ciento de los policías destinados en el País Vasco fue sometido a procedimientos disciplinarios en 1990.

Jueves, 7 de diciembre de 1989. En Vitoria, 21 guardias civiles celebran la Constitución arrestados por pedir explicaciones sobre una orden. Estos son sólo algunos titulares de prensa extraídos casi al cien por cien de «El Correo Español-El Pueblo Vasco», y tratándose del País Vasco, conviene citar la fuente de información.

Todo lo dicho hasta aquí justificaría sobradamente y

exigiría que por parte del Gobierno de la nación se diseñara y llevara a efecto una política de personal respecto a los miembros de estos Cuerpos que fuera peculiar, especializada e incluso personalizada, sin que ello supusiera discriminación alguna, sino todo lo contrario. Pero es lo cierto que tal política de personal no existe —de ello tiene sobrada constancia el Grupo Popular—, pero, si existiera, según el Gobierno, no tendría más realidad que la de un ente de razón el carecer de virtualidad, por cuanto los efectos positivos que de ella debieran derivarse ni se producen ni se hacen notar.

Es verdad que la última escalada terrorista de ETA y la actitud que como oposición responsable viene adoptando el Grupo Popular desde hace meses, controlando la acción del Gobierno y exigiéndole responsabilidades, han ocasionado un tímido despertar del Gobierno que se ha hecho notar en circulares de régimen interior, aprovechando a veces su ocasional presencia en funerales y reuniones con representantes sindicales en las que no se ha llegado a ningún acuerdo de interés; es decir, el Gobierno en este asunto continúa postrado y paralizado.

El Grupo Popular desea mantener con el Gobierno un máximo nivel de acuerdo en estos temas, pero este principio general —sépalos el Gobierno— ha de congregarse y hacerse compatible con el ineludible deber de toda oposición responsable. Hacer una eficaz labor de control al Gobierno y promover las oportunas iniciativas en orden a mejorar la situación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e indirectamente la eficacia de su trabajo, en orden al mantenimiento de la seguridad ciudadana y la lucha contra el terrorismo.

Este y no otro es el origen y la intención de la presente proposición no de ley, cuyo contenido incide en cuatro grandes bloques de medidas: Uno. Medidas salariales. Aparte de los criterios generales que en esta Cámara se han expuesto, de equiparación con otros Cuerpos policiales y disminuir las diferencias entre distintas escalas, habría que revisar la cuantía del complemento de peligrosidad, así como su exención de tributación y declaración del impuesto sobre la renta, por lo que ello supone de perjuicio para otros beneficios de tipo social.

Dos. Medidas de tipo social. Adecuación de la jornada semanal de trabajo y de los períodos vacacionales al esfuerzo y al desgaste físico y psicológico que supone el trabajo en estas zonas. Particularmente, el tema merece especial consideración en lo que respecta al Cuerpo de la Guardia Civil.

Plan estratégico sobre viviendas. Hay que replantearse el tema de las casas cuartel de la Guardia Civil como residencias de familias. El mejor sistema de seguridad para las viviendas de Trincherpe probablemente es el de que sean desalojadas absolutamente todas. La vivienda no debe ser un problema para estos funcionarios, y en el País Vasco y Navarra hay que aplicar nuevas estrategias con más imaginación, que garanticen una mayor seguridad. Por ejemplo, los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no deberían habitar zonas donde domina el voto de HB y menos cuando ello sucede exclusivamente por razones de tipo económico.

Respecto al personal expresamente amenazado, hay que desarrollar una serie de medidas de carácter individualizado, amplias y generosas, llegando incluso al cambio transitorio, pero obligatorio, de residencia, sin menoscabo de ninguno de sus derechos; reforzar y modernizar las medidas para una política de salud, extensiva también a las familias, con reconocimientos obligatorios periódicos que controlen la situación física y psíquica.

Tres. Medidas de tipo profesional. Es necesario un plan de mejora de acuartelamiento y centros policiales (en algún caso, como en Vitoria, el mismo Ministro del Interior así lo ha reconocido), así como del parque de vehículos para el servicio y de los medios de transmisión. Es necesario también revisar y potenciar los sistemas de reciclaje profesional en estas zonas, así como los cursos especializados para la autoprotección y las medidas concretas para la prevención de atentados, especialmente los que son más habituales.

Cuatro. Normativa sobre traslados. Esta normativa debe ser generosa, precisa y coherente, en su caso, con la prevista adecuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en esas zonas, complemento al mismo tiempo de una política de estímulo profesional para el trabajo en dichas zonas.

El Grupo Popular no excluye el apoyo a otras posibles medidas que el Gobierno pudiera promover. Nuestra propuesta trata de presentar solamente lo que a nuestro juicio consideramos indispensable. Y no se nos diga que tal o cual solución o medida ya se viene poniendo en práctica, porque las medidas que proponemos o no se han tomado o se toman en forma insuficiente. Por otra parte, estas diez medidas que propone el Grupo Popular forman parte de un bloque y es en su conjunto donde, a nuestro juicio, debe estar su éxito.

Quiero aprovechar para rendir un homenaje y tributo de gratitud a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuyos miembros han pagado y siguen pagando con su vida el servicio al mandato constitucional y al interés de España.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Merino.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. señorías, en nombre de mi Grupo parlamentario voy a fijar nuestra posición respecto a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular por la que se insta al Gobierno a que elabore, en el plazo de tres meses, un plan de política de personal específico para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en el País Vasco y Navarra.

Antes de determinar cuál va a ser la postura que va a adoptar mi Grupo Parlamentario respecto a esta proposición no de ley, deberíamos hacer una serie de consideraciones previas. Estas consideraciones parten del análisis

sis de la propia proposición no de ley, iniciándose incluso por su exposición, en la que en sus términos generales comprendemos e incluso muchos de ellos apoyamos y vemos la necesidad de destacar la situación en que se encuentran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en estas dos regiones españolas, pero entendemos que no se debe limitar única y exclusivamente al País Vasco y a Navarra, sino que debe hacerse extensivo de una forma más clara a aquellas otras comunidades donde también existe policía autonómica o donde se vaya a crear, e incluso más: en aquéllas donde las condiciones de vida de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, condiciones de vida en su término más amplio, tanto profesional como familiar y social, requieren una especial consideración.

Esta amplitud del tema lleva a pensar en la necesidad o no de la aprobación de esta proposición no de ley, y esa necesidad debe partir sobre todo del hecho de que establecer normas específicas, individualizadas para casos concretos, cuando hay una norma general que podría contemplarla perfectamente, provoca una multiplicidad legislativa y con ello una confusión en el momento de llevarla a la práctica.

Por otro lado, estimamos que no es el camino adecuado presentar una proposición no de ley en lo que se inste al Gobierno a que establezca un plan de política de personal que contemple una serie de aspectos muy amplios que, si bien expuestos en la proposición no de ley están un tanto deslavazados, luego el expositor los ha resumido suficientemente en cuatro grupos; cuatro grupos a los que reconocemos su realidad, su existencia y la necesidad de que se contemplen, pero uno de ellos afecta a la cuestión meramente presupuestaria, para incluirlo en los Presupuestos Generales del Estado; otro, pretende que se apliquen las normas vigentes al respecto de una forma más íntegra; otros, solicitan que se lleve a sus consecuencias reales la legislación sanitaria y la atención que, en esos aspectos, deben tener todos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como sus familiares.

Para terminar, entiendo que estas razones son más que suficientes para mantener la postura que va a sostener mi Grupo y que va a ser la abstención.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente. Señorías, todo aquello que vaya en favor y en apoyo de mejorar las condiciones en las que desarrollan su labor los agentes de policía en el País Vasco, no cabe duda que tendrá nuestro apoyo.

La proposición no de ley que contemplamos en estos momentos tiene el defecto de la generalidad y de la imprecisión. No obstante, va a recibir nuestro apoyo porque todo punto de reflexión sobre estos temas debe ser bien acogido y porque, además, a pesar de su imprecisión y ge-

neralidad, recoge las inquietudes manifestadas por los sindicatos policiales.

Es cierto que hay problemas en el desarrollo de estas funciones y es cierto que puede haber posibilidades de mejorar la situación actual. Queremos hacerlo desde el punto de vista positivo del apoyo a toda medida que consiga mejorar las condiciones y con la conciencia de la tremenda dificultad y del riesgo que representa esta actividad para los agentes de la policía. Esperemos que todo esto sirva para lograr una mayor eficacia en la lucha contra el terrorismo, para que se eliminen faltas de previsión o errores en las instalaciones, como, por ejemplo, ha ocurrido en Madrid en la localización de la Brigada antiterrorista; esperemos que también haya una mayor coordinación de los servicios de información, una mayor agilidad en el despliegue de la policía vasca, que debe ir hasta el fondo en su compromiso en la lucha contra el terrorismo, y todo ello desde la perspectiva de que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va nunca a regatear esfuerzos en la lucha contra esa lacra tan lamentable que es el terrorismo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Gracias, señor Presidente. Yo comprendo que cualquier Diputado de esta Cámara que haya oído hablar al portavoz del Partido Popular del plan de mejora de acuartelamientos o de potenciación del sistema de reciclaje, etcétera, si no tuviese más datos diría que está de acuerdo. Todo el mundo está dispuesto a apoyar todo aquello que vaya a mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, fundamentalmente, en el País Vasco que es donde están en peores condiciones.

El programa del portavoz del Partido Popular, que es lo que usted propone, se está haciendo desde el año 1983. Si S. S. lo recuerda, en el año 1983 se aprobó un programa especial de modernización de instalaciones y equipos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado —también conocido como el Plan ZEN— que estaba destinado, fundamentalmente, a lo que usted hace referencia en el primer punto en cuanto al plan de mejora de acuartelamientos y centros policiales, así como del parque de vehículos para el servicio y de los medios de transmisión.

A propósito, sobre mejorar el parque de vehículos, en el año 1982 no había en toda la policía un sólo coche blindado; perdón, había uno, el del Ministro. Ahora puedo decirle que todos los servicios oficiales se hacen con coche blindado. Lo dijo el Ministro el otro día; lo que ocurre es que ustedes no se dieron cuenta. Cuando ustedes tenían responsabilidad de Gobierno, ni un coche blindado. Ahora, en la zona del País Vasco y Navarra, todos. Esa es la diferencia.

Segundo punto. Revisión y potenciación de los sistemas de reciclaje profesional relativos a estas zonas de especial

conflictividad. Le puedo decir que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad reciben un cursillo de preparación y adaptación a la zona en que van a ser destinados. Este año están programados más de 80 cursos de reciclaje, por los que pasarán más de 4.000 policías. Y en las cuatro provincias del norte a las que nos hacen referencia hay un delegado de formación para cursos específicos en esa zona.

Tercer punto. Cursos regulares y especializados para la autoprotección. En los cursos de reciclaje que le acabo de citar se dan estos cursos especiales. Y en julio de 1987, la Secretaría del Estado dictó una instrucción sobre medidas de autoprotección con los siguientes puntos: conocimiento de los métodos de las bandas terroristas; medidas encaminadas a neutralizar dichas acciones; desarrollo y puesta en práctica de medidas activas y pasivas de autoprotección y comentarios sobre incidentes en que hayan intervenido las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuarto punto. Medidas concretas para la prevención de atentados, especialmente de aquellos que son más habituales. La Secretaría del Estado dictó una instrucción, el 21 de julio de 1987, sobre medidas de autoprotección para miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y el 14 de diciembre del mismo año otra para protección de edificios e instalaciones; la instrucción número 8, del año 1990, sobre controles policiales, y la instrucción número 14, del mismo año, sobre medidas concretas de prevención de la actual actividad terrorista.

En el punto quinto, plan estratégico de viviendas, se hace referencia a la instrucción de 14 de diciembre de 1987, antes mencionada.

En el punto sexto, sobre política de medidas individualizadas respecto al personal expresamente amenazado, se cumple lo que usted ha pedido.

En el séptimo, sobre política de salud, que usted hace referencia a una política de salud con reconocimientos obligatorios periódicos que controlen la situación física y síquica, hay una circular número 18, del Director General de la Policía, del 10 de diciembre de 1988, creando en cada provincia una comisión de salud ocupacional. Y con fecha 13 de julio de 1990 se establece la obligatoriedad de los reconocimientos médicos.

Respecto al punto octavo, sobre replanteamiento del sistema de complementos salariales, que deberán hacerse compatibles con otras mejoras sociales, puedo decirle que se está haciendo desde hace bastantes años. Parece mentira que S. S. no tenga conocimiento de ello.

En cuanto a los puntos noveno y décimo, sobre adecuación de la jornada semanal de trabajo, normativa generosa sobre traslados, etcétera, se está haciendo exactamente igual. Puede haber, ciertamente, algún desajuste, pero lo que pasa es que S. S. elevan a la categoría de general a lo que son meros problemas de desajustes y meras situaciones seguramente de descontento de individuos aislados.

A mí lo que me preocupa es que de la situación que se da en toda la policía en general, pero fundamentalmente en el País Vasco, se pretenda una utilización partidista. Le voy a decir lo siguiente. Si usted reconoce o dice en público que el 60 por ciento de los policías del País Vasco

se quieren marchar, y que no sé qué porcentajes —según usted, yo no me lo creo—, tiene problemas mentales, en el fondo le está diciendo usted a ETA que su actividad es beneficiosa, que el asesinar policías tiene la ventaja de que desequilibra mentalmente al resto de los compañeros y que se quieren marchar. Ustedes, subliminalmente, le están diciendo a ETA que están acertando con su actividad. Creo que este tema es para tratarlo con suficiente delicadeza y no dar bazas al enemigo, pero ustedes, con tal de obtener un beneficio para su Partido, para la oposición, son capaces de poner en cuestión absolutamente todo.

Mire usted, desde el año 1977, en que existe la democracia en este país, creo que es la primera vez que ustedes hablan de la situación de los policías en el País Vasco, con 14 años de retraso. Ustedes gobernaron este país desde 1987 a 1982, y tuvieron grandes oportunidades de hacer cosas. Ahora, en el año 1991, por fin se dan cuenta de muchas cosas, pero de lo que no se dan cuenta es de que todo lo que piden se está haciendo. Les ruego que conozcan un poco mejor la situación y se preocupen de cómo viven realmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el País Vasco. Sepa usted que si alguien se preocupó, se está preocupando y está haciendo cosas somos nosotros. Si dependiese de ustedes, todavía estaríamos en 1977, en las peores condiciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Aguiriano. **(El señor Merino Santamaría pide la palabra.)** Señor Merino, ¿se considera contradicho?

El señor **MERINO SANTAMARIA**: En todos los extremos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Tiene la palabra por tres minutos, señor Merino.

El señor **MERINO SANTAMARIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señor Aguiriano, del Plan ZEN no se ha hecho nada, está en el olvido, en el cajón de los recuerdos. Ustedes tratan de ocultar la realidad y ha mencionado muchas circulares. Eso es muy buena teoría, pero poco en la práctica.

Nosotros planteamos diez puntos. En cuanto al plan de mejora de acuartelamientos y centros policiales, así como del parque de vehículos para el servicio de los medios de transmisión, voy a referirme, por ejemplo, a las casas cuartel de la Guardia Civil: concepto antiguo, inservible y peligroso en las actuales circunstancias; edificaciones viejas y carentes en muchos casos de las condiciones para una vida digna.

Centros policiales inservibles, por ejemplo, el de la calle Correría, de Vitoria, no reúne ni condiciones de seguridad ni condiciones higiénicas. El Ministro del Interior lo reconocía el miércoles 24 de abril, en la Comisión de Justicia e Interior. El caso de Vitoria es todavía más injustificable, teniendo en cuenta el nuevo centro de Beto-

ño, donde nos hemos gastado 1.500 millones. Este centro está inutilizado, y sin haberse estrenado, muchas de sus dependencias están totalmente inservibles. Ausencia en los acuartelamientos de sistemas electrónicos y modernos de vigilancia y continúan existiendo garitas que son hoy trampas mortales.

Vehículos de la Guardia Civil: pocos vehículos, con más de 100.000 kilómetros la mayoría. Policía Nacional: escasez de vehículos; cubren los tres servicios seguidos; no descansan absolutamente nada. Coches muy mal preparados que sufren continuas averías. Los BX blindados pasan de 1.000 kilogramos y no están preparados para ello. Los vehículos camuflados llevan mucho tiempo y en su mayoría están identificados y no están blindados.

Medios de transmisión. Anticuados y por la frecuencia modulada son interceptados todos los comunicados. Hace bien poco se ha sabido, y así fue publicado en un medio de prensa nacional, que el Comando Barcelona tenía controladas todas las frecuencias en las que emitían Policía Nacional, Guardia Civil, Ejércitos del Aire y de Tierra y Fuerza Naval.

En la segunda cuestión de nuestra propuesta; revisión y potenciación de los sistemas de reciclaje profesional relativos a estas zonas de especial conflictividad, se dice lo siguiente de la Guardia Civil: los destinados en el País Vasco pasan un mes en el centro de adiestramientos especiales, CAE, en Fuenterrabía, lo que sucede es que los oficiales y suboficiales que imparten esos cursos no conocen el País Vasco, pues o no están destinados en él o llevan muy poco tiempo. Reciclan quienes no están reciclados. Policía Nacional: cuentan con psicólogos y juristas para los cursos, pero estos cursos son muy escasos.

En la tercera cuestión, cursos regulares para autoprotección, no hay cursos específicos, y las normas son de una ingenuidad e ineficacia totales. Por ejemplo, llamar al centro policial para asegurar cada mañana que se vigila el coche propio, y se le retira el arma reglamentaria por sanciones disciplinarias por faltas leves.

En la cuarta, medidas concretas para la prevención de atentados, especialmente de aquellos que son más habituales, la utilización del coche propio se convierte en un grave riesgo o muerte. Se ponen trabas para conceder el cambio de matrícula a personas expresamente amenazadas. A veces, se aconseja por los superiores el cambio de color del coche, pero a cuenta de cada uno de los interesados. En muchos lugares no hay aparcamientos seguros para todos, ni se suministran sistemas electrónicos adecuados.

En la quinta, plan estratégico sobre viviendas, Trinchерpe, en Guipúzcoa, es una trampa mortal. Dos bloques seriamente afectados en dos atentados han tenido que ser desalojados por la Policía Nacional.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Merino, le ruego concluya.

El señor **MERINO SANTAMARIA**: En muchas ocasiones, los funcionarios se ven obligados a vivir en barrios donde el control de ETA y de sus allegados es más fácil.

(Rumores.) Se les obliga a volver a viviendas en las que han sido objeto de atentado, y si no vuelven, que ellos se paguen el piso.

En cuanto al tema de política de medidas individualizadas, respecto al personal expresamente amenazado se les ordena esperar al concurso de traslado, o se les concede plaza provisional en Cataluña, por ejemplo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Merino, le ruego por segunda vez que concluya.

El señor **MERINO GARCIA**: Voy terminando, señor Presidente.

En las medidas para una política de salud integral, aparte de las malas condiciones higiénicas de muchos, no hay medidas concretas para la desinfección de vehículos de conducción de presos con enfermedades infecciosas. No hay revisiones médicas periódicas ni en la Guardia Civil ni en la Policía Nacional.

En la política salarial y de complementos, hay que equiparar la política salarial. Un policía nacional gana 1.714.350 pesetas más complemento de peligrosidad en el País Vasco. Un mozo base de Escuadra gana 2.405.000 pesetas. Un ertzaina en prácticas gana 2.307.000 pesetas. **(El señor Aguiriano Fornés: No tiene ni idea.)** Policía Nacional: jornada semanal, 37 horas y media y 74 horas de permiso al año. Guardia Civil, 48 horas semanales, máximo una hora libre semanal. Vacaciones: 60 días al año, si se puede, a pesar de que está legislado por orden general un mes en verano, cuando se puede, y otro mes casi nunca.

En la normativa sobre traslados, hay una disposición transitoria en el Real Decreto 997/1989 que prevé dos tercios de las plazas a adjudicar con prioridad para los miembros del Cuerpo Nacional de Policía destinados en zonas de especial conflictividad. Esta disposición no se cumple, o se cumple de la forma más estrecha y cicatera. Así lo prueban los numerosos recursos no resueltos durante el año 1990, y también el hecho de que siendo el número de vacantes por provincia divisible por tres, sin embargo, el conjunto de los dos tercios se considera a nivel nacional y no provincial. Es lógico que, al ser un derecho de preferencia por una sola vez, los funcionarios quieran utilizarlo para ir destinados adonde desean y no simplemente para salir del País Vasco o de Navarra.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Merino.

El señor Aguiriano tiene la palabra.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Señor Presidente, lo que me gusta de traer los discursos y la réplica escritos es que es igual lo que yo haya dicho. Podía haberle contado el cuento de Caperucita Roja, que usted me volvería a soltar el rollo, que me soltó la primera vez, aunque no tenga nada que ver. **(Rumores.)**

Usted ha hablado —se lo menciono a título de ejemplo— de que el cuartel de la Correría, en Vitoria, no reúne condiciones. Usted no sabe ni dónde está el cuartel de

la Correría. **(Rumores.)** El centro de Betoño lo hicieron ustedes y no sirve para nada porque está mal hecho; es su problema. **(Rumores. El señor Merino Santamaría pronuncia palabras que no se perciben.)**

Desde 1983 ustedes se han opuesto al presupuesto del Ministerio del Interior; ustedes han presentado enmiendas a la totalidad. **(Rumores. Protestas en los bancos de la derecha.)** Perdón. Si usted tiene la paciencia de fijarse en los presupuestos y en las enmiendas presentadas, se dará cuenta de que la mayor parte de las suyas se refieren a construcción de cuarteles en el resto de España y prácticamente ninguno en Euskadi, excepto este año. **(Rumores. Protestas en los bancos de la derecha.)** Por favor, léanse ustedes los «Diarios de Sesiones», porque no leen nada, ni siquiera eso. **(Rumores. El señor Hernández-Sito pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Hernández-Sito, no haga comentarios, por favor.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Usted ha ofrecido unos sueldos de Policía Nacional y Ertzantza, y los propios policías nacionales reconocen en Euskadi que cobran exactamente igual que la Ertzantza. Ni siquiera eso sabe usted, pero es su problema. Se atreve a hablar de cosas que no sabe, porque usted no ha estado en un cuartel más que en alguna recepción, por eso no sabe de lo que está hablando. **(Rumores. Protestas en los bancos de la derecha.)** Entérese de una vez y cuando se entere hablaremos de esto. Si quiere vamos un día a un cuartel y hablamos en serio con la gente para ver cuál es la realidad. **(Rumores. Protestas en los bancos de la derecha.)** El día que usted se entere estaremos dispuestos a hablar de estos temas, porque es demasiado serio para dejarlo en manos inocentes. ¡Qué le vamos a hacer!

Gracias, señor Presidente. **(Rumores. Protestas en los bancos de la derecha.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Aguiriano.

Vamos a proceder a la votación.

Señorías, votamos la proposición no de ley del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 234; a favor, 78; en contra, 143; abstenciones, 13.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO**

PARA SOLUCIONAR LA CONFLICTIVIDAD CON LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA POR RAZONES DE SALARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO (Número de expediente 173/000061)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto III del orden del día, mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para solucionar la conflictividad con los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía por razones de salario y condiciones de trabajo.

Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en el Pleno de la semana pasada debatíamos la interpelación que da origen a esta moción que hoy será discutida y votada.

Planteábamos en el desarrollo de la interpelación el malestar, el desasosiego que existe entre los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, y el origen de ese malestar, de esa crispación decíamos que se encontraba en las diferencias salariales, en la falta de horizontes para el Cuerpo Nacional de Policía, como colectivo, su ubicación y su desarrollo en el trabajo que tiene encomendado por la Constitución española en el mandato preciso del artículo 104 de defender la seguridad ciudadana, los derechos y las libertades de todos y cada uno de los españoles y de las españolas. Hablábamos también de conseguir un desarrollo en ese trabajo que les permitiera una promoción, una seguridad y unos medios para el cumplimiento de sus importantes misiones, que hicieran de su labor policial un trabajo digno, profesionalmente reconocido y valorado por el Ministerio del Interior y por el Gobierno.

Por ello, el Congreso de los Diputados debe instar al Gobierno a tomar una serie de medidas que nosotros proponemos en esta moción, y que yo paso a explicar a sus señorías. En primer lugar, ultimar en el plazo de un año la ley de plantillas. Desarrollar, asimismo, el reglamento de servicio y dotar de un estatuto de derechos y deberes a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, y ello porque a estas alturas todavía no se han desarrollado estas normativas que consoliden el Cuerpo Nacional de Policía como un cuerpo policial con futuro estructurado, con misiones concretas y con una distribución territorial y geográfica de acuerdo con la problemática a la que han de hacer frente. Hablábamos de ciudades, de áreas metropolitanas, de zonas turísticas, de zonas de especial conflictividad, y todo ello para adecuarlo a esa ley de plantillas, a esos derechos y a esos deberes de la función policial que se deberían tener recogidos a estas alturas, porque mal pueden garantizar y defender las libertades de los ciudadanos aquéllos que en el seno de su colectivo carecen de las más mínimas libertades, seguridades y derechos a los que acogerse para ejercer su labor como funcionarios policiales.

En segundo lugar, que se negocie con las organizacio-

nes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía una normativa clara sobre la segunda actividad, que contemple la experiencia de los funcionarios, el interés general de los ciudadanos y de los propios miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en atención a algunas de las opiniones que daba el Ministro, señor Corcuera, que decía que, con determinada edad, a partir de los sesenta años, algunos comisarios, algunos miembros del Cuerpo Nacional de Policía, por su especial dedicación y experiencia, pueden seguir ocupando un puesto importante en las tareas policiales y no deben, mecánicamente, por la edad, pasar a la segunda actividad. Se podría desarrollar una normativa que contemplara estas especificidades y que fuera clara, para que se supiera a qué atenerse al contemplar este derecho que debe asistir al conjunto del colectivo y poder plantear la segunda actividad de una forma reglada y precisa.

En tercer lugar, velar por el cumplimiento de la normativa referente a la seguridad y a la higiene en el trabajo a través de la modernización del material y el acondicionamiento de las instalaciones policiales, combatiendo las causas que originan las enfermedades profesionales más habituales de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía. Se hablaba de que existen máquinas de escribir antidiluvianas en muchas comisarias, de que no existen instalaciones adecuadas de duchas, de que no hay una desinfección del material que se utiliza; por ejemplo, de las furgonetas, de los coches cuando tienen que desarrollar misiones y traslados de personas que pueden ser portadoras de enfermedades infecto-contagiosas, y se decía que era necesario tomar todas estas medidas para garantizar la seguridad y la higiene en el trabajo. ¿En base a qué normativa? A las que existen de obligado cumplimiento en el Estado de Derecho, a las cuales se acogen los trabajadores de otras ramas de la producción y de los servicios, y a los mandatos de los organismos supranacionales, de la propia OIT, que hace referencia a esta seguridad y a esta higiene en el trabajo en el desarrollo de las profesiones y de los oficios.

En cuarto lugar, que en un plazo razonable se proceda a la catalogación de los puestos de trabajo en todas las escalas del Cuerpo Nacional de Policía. Es necesario repetir de nuevo, para que SS. SS. lo conozcan, que sólo están catalogados el 10 por ciento de los puestos de trabajo. Estimamos que ese catálogo es imprescindible, y es necesario que, para la estabilidad y la eficacia, se cataloguen el 100 por ciento de los puestos de trabajo. En la actualidad, más del 20 por ciento realizan trabajos no policiales. Se hablaba, incluso, de que sólo existe catalogación en la escala superior y ejecutiva, y no en la escala de subinspección y en la básica. Por consiguiente, nos encontramos con un Cuerpo Nacional de Policía de más de 50.000 miembros que no tienen una catalogación precisa de los puestos de trabajo y, por tanto, de las misiones a desempeñar.

En quinto lugar, planteamos que, en el aspecto retributivo, se proceda en el plazo máximo de tres años, de forma gradual, a la equiparación de salarios y complemen-

tos específicos, de acuerdo con las peculiaridades de su función, de la función policial que desempeñan.

Aquí se ha dicho —y es necesario repetirlo— que en el Cuerpo Nacional de Policía un funcionario de la escala básica, segunda categoría, tiene unas retribuciones globales anuales de 1.948.420 pesetas. Que el Cuerpo de Policía de Cataluña, los Mossos d'escuadra, con la misma categoría, tienen unas retribuciones globales anuales de 2.731.816 pesetas. Que el Cuerpo de Policía del País Vasco, la Ertzantza, con la misma categoría, tiene unas retribuciones globales anuales de 2.424.615 pesetas. Que en los cuerpos de policías locales, las cuantías son variables. Haciendo una comparación con las grandes ciudades del país y con las localidades más importantes, se podría llegar a una media de retribuciones globales anuales de 2.500.000 pesetas.

Es necesario, asimismo, resaltar que a estas retribuciones habría que añadir las que se generan por horas extraordinarias, las cuales no existen en el Cuerpo Nacional de Policía. Igualmente hay que destacar que el nivel mínimo de complemento de destino en el Cuerpo Nacional de Policía es el 12, y en las demás policías es el 14. Se trata, por tanto, de mantener esa regla de oro de que a trabajo igual, salario igual; de que no exista ese agravio. La Policía es objetivo terrorista, y otras policías no lo son. Tienen, además, una especial responsabilidad de investigación en toda la geografía del país en temas de tráfico de drogas, de criminalidad organizada; tienen unos riesgos adicionales y tienen una diferencia notable con otras policías en sus salarios, en sus retribuciones básicas.

Existe —y ya lo expuso aquí el Ministro del Interior— un fondo de 3.000 millones sobre el que lleva hablando todo el año sin saber qué hacer con él, sin saber cómo distribuirlo, sin saber cómo va a repercutir en la masa salarial del Cuerpo Nacional de Policía. Nosotros planteamos que se estudie de forma gradual y se habilite un fondo en tres años para lograr esa paulatina equiparación a la que los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía tienen derecho. Así como a incluir en las pagas extraordinarias de verano y Navidad todos los conceptos retributivos que perciben mensualmente, porque estas pagas no llegan a 50.000 pesetas, ya que se tiene en cuenta el sueldo base de un policía para abonarle la paga extraordinaria en verano y la paga extraordinaria en Navidad. Eso no ocurre, no ya con otros colectivos funcionariales, que reciben un monto mensual equivalente al salario que habitual y cotidianamente ingresan al mes por su trabajo, sino que no tiene nada que ver tampoco con las relaciones de la actividad privada en la industria y en los servicios. Por tanto, es muy importante que se incluya este tema de las pagas extraordinarias así como las horas extraordinarias en la Policía Nacional, igual que en la Ertzantza o en los Mossos d'Escuadra.

Se dice también que en el País Vasco tienen el mismo salario los miembros de la Ertzantza que los del Cuerpo Nacional de Policía que allí trabajan, pero no en general todos los miembros del Cuerpo Nacional de Policía de todo el país; que es como habría que comparar los sala-

rios que reciben, y no sumar los pluses de peligrosidad y de destino en esa zona concreta para equiparlos con un Cuerpo que tiene unas retribuciones y una masa salarial superior.

En el punto 7 se dice que hay que establecer un mecanismo justo de asignaciones por productividad a grupos y equipos, así como equiparar dietas para llevar a cabo un mismo servicio. Hubo una polémica en el desarrollo de la interpelación en este asunto, ya que hay que tener en cuenta que en un mismo coche Z, desarrollando las mismas misiones, hay tres agentes, y uno o dos de ellos cobran productividad y otro no. No se sabe muy bien qué mecanismos se siguen a la hora de asignar este plus de productividad, pero nosotros proponemos que se haga por equipos, por grupos; que se tenga un concepto más justo y homogéneo a la hora de establecer las asignaciones de la productividad, así como equiparar dietas cuando se vaya a desarrollar un mismo servicio. Pensamos que no es de recibo que un miembro de la escala superior o ejecutiva cobre 12.000 pesetas de dieta y un policía básico 4.000, cuando, como digo, van a desarrollar un mismo objetivo a un punto geográfico determinado, ya que se produce la situación de que unos van a una pensión y otros a un hotel de tres estrellas; unos pueden ir a un restaurante mejor, y otros pueden tomarse sólo un bocadillo. Esa discriminación, jugando el mismo papel, corriendo el mismo riesgo y desarrollando la misma misión, no es de recibo.

Asimismo, creemos que se deben establecer modificaciones en los criterios actuales para la promoción interna, para el acceso a los cursos de especialización y perfeccionamiento, con la participación de los sindicatos y del Consejo de la Policía, porque hay que tener en cuenta que, en muchas ocasiones, es el propio jefe de la unidad, el comisario, el que determina quién puede ir al curso y quién no, sin que medien otros criterios para poder participar como miembro de la escala básica en cursos de perfeccionamiento y de especialización, lo cual es necesario que esté regulado por una normativa clara, que no se preste a las discriminaciones o a la decisión personal de los jefes en un momento dado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Romero, le ruego concluya.

El señor **ROMERO RUIZ**: Concluyo, señor Presidente —sólo quedan tres puntos—, diciendo que el punto 9 trata de presentar al Congreso la propuesta de un crédito extraordinario para hacer frente a las mejoras retributivas de condiciones de trabajo que se acuerden con los sindicatos del Cuerpo Nacional de Policía, así como que se trasladen dichas mejoras a los miembros de la Guardia Civil. En este punto nosotros dejamos el margen que deben tener el Gobierno y el Ministerio para negociar con las organizaciones sindicales, y después de lograr esos acuerdos, si hay que venir aquí y pedir un crédito de carácter extraordinario para conseguir que se solucione y se doten financieramente esos acuerdos, el Congreso debería estimarlo y actuar en consecuencia, así como trasladar a los

miembros de la Guardia Civil española las mejoras, por el mismo trabajo que desempeñan, que se vayan consiguiendo en salario y en condiciones de trabajo.

El punto 10 trata de dotar a las unidades de élite de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de los adelantos técnicos que periódicamente se vayan produciendo, a fin de lograr un mejor desarrollo de los cometidos, de las misiones que tienen asignadas.

Como último punto, pedimos revisar los expedientes abiertos a los sindicalistas, estableciendo una diferenciación entre su conducta como funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía y sus actuaciones en el campo sindical, dadas la libertad sindical y la libertad de expresión a las que tienen derecho como los demás colectivos ciudadanos, porque este apartado del régimen disciplinario se aprobó mucho antes que el estatuto de derechos y deberes, que no está aprobado, antes del catálogo de puestos de trabajo y de las plantillas, y si se está utilizando, teniendo en cuenta que existe ahora mismo el doble de expedientes disciplinarios que para todos los funcionarios del Estado juntos. Por eso es necesario que se revisen esas actuaciones, esos expedientes, y que se contemplen a la luz del ejercicio de los derechos sindicales, y no como una jerarquía —que debe existir—, como una disciplina que debe existir para el funcionamiento del Cuerpo Nacional de Policía y que no debe traducirse en estos expedientes generalizados, que significan tener dos varas de medir y una represión que debería dar paso a un talante más negociar por parte del Gobierno y del Ministerio del Interior con las organizaciones sindicales.

Muchas gracias, en espera de que la posición de los grupos parlamentarios sea favorable para que, aprobando esta moción, se mejoren las condiciones de trabajo y de vida del Cuerpo Nacional de Policía y, por extensión, de la Guardia Civil española.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

A esta moción ha presentado una enmienda el Grupo Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor Barquero.

El señor **BARQUERO VAZQUEZ**: Señor Presidente, señorías, señor Romero, como decía la semana pasada, en nombre del Grupo Popular, a propósito de la interpelación precedente a esta moción, la situación actual del Cuerpo Nacional de Policía es preocupante en aspectos que ya han sido puestos de relieve suficientemente en la Cámara por su señoría. Esta misma tarde el Grupo Popular incluso ha presentado una proposición no de ley que ha sido rechazada por el Partido que sostiene al Gobierno, y aunque se refería más concretamente a la situación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el País Vasco, sin embargo, había en ella algunas cuestiones comunes que se podrían extender al ámbito nacional.

La postura del Grupo Popular en cuanto a esta cuestión es clara y decidida. El cumplimiento del mandato que la Constitución otorga a las Fuerzas de Seguridad del Esta-

do, es decir, la garantía de la seguridad ciudadana y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, pasa como condición «sine qua non» por unas Fuerzas de Seguridad cuidadas profesionalmente, atendidas humanamente y respetadas socialmente. El Grupo Popular considera que hoy no se da, en la medida en que debiera darse, ninguno de estos tres supuestos. El Gobierno debe ser consciente de ello y no debe escudarse en el espejismo de una ilusión que nada tiene que ver con la realidad de lo que sucede hoy en el Cuerpo Nacional de Policía. Me voy a referir a hechos concretos, incontrovertibles como tales hechos.

Es una realidad, señorías, que el Cuerpo Nacional de Policía tiene hoy 2.300 agentes menos que hace cinco años, cuando el Presidente del Gobierno González, en el debate de investidura y en el del estado de la nación, prometió una mayor presencia de la Policía en la calle. ¿Como es posible una mayor presencia con casi 3.000 policías menos?

Es una realidad, señorías, el cada vez más reducido número de aspirantes que solicita ingresar en la escala básica de este Cuerpo. En 1990, a la convocatoria de 1.000 vacantes se presentaron menos aspirantes, exactamente 915. Es un hecho, señorías y señores Diputados, que en este Cuerpo se ha quemado la ilusión por la promoción interna. Por algo será. Así, frente a los miles de instancias que en años anteriores se presentaban para el ascenso de policía a oficial, en la última convocatoria hubo solamente 250 instancias para 150 plazas, y la mayoría de estas peticiones fue hecha en el País Vasco y Barcelona, con lo que todo parece indicar que el objetivo que se pretendía, más que el de la promoción interna, era conseguir el traslado por una nueva modalidad.

Es un hecho, señorías, como ya dije la semana pasada y lo vuelvo a repetir, que existe un importante agravio comparativo salarial con otros Cuerpos de Seguridad que erosiona la dignidad profesional y la consideración social de quienes, en todo caso, debieran estar más retribuidos y mejor considerados, precisamente los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Repito los datos de la semana pasada por si el Grupo Socialista, que defiende al Gobierno y lo apoya, los ha olvidado. Mientras un oficial del Cuerpo Nacional de Policía con seis trienios ingresa líquidas 189.901 pesetas al mes, un miembro de la «Ertzantza» alcanza las 286.973 pesetas y un cabo de la Policía Municipal de Madrid las 336.473 pesetas mensuales. Es otro hecho, señorías, que las diferencias salariales entre escalas son mucho más acentuadas en el Cuerpo Nacional de Policía que en los «Mosos d'Esquadra» o en la «Ertzantza». Así, mientras la diferencia salarial existente entre un policía de base y un comisario jefe es de 1.800.000 pesetas/año, es decir, exactamente el doble, el 100 por cien, en Cataluña, entre un mozo base y el sargento superior hay 900.000 pesetas/año de diferencia, es decir, no un 100 por cien sino un 35 por ciento; en Euskadi, entre el «ertzaina» y el sargento mayor, la diferencia es de poco más de 700.000 pesetas, es decir, no más de un 30 por ciento. Estos son datos y realidades.

Una última realidad es que los agentes no quieren ir a

grandes ciudades, a importantes núcleos urbanos como Barcelona o Madrid, por una sencilla razón. El factor determinante para negarse al traslado no es otro que la carestía de la vivienda, inalcanzable por sus modestos salarios. Pero sí, en cambio, estos mismos agentes están dispuestos a incorporarse a otras policías, incluso a policías municipales, a la primera ocasión que se les presente.

Valgan estos datos, señorías y señores Diputados, como exponente de una situación nada halagüeña en el presente y nada esperanzadora en el futuro. A nuestro juicio, el Gobierno debe modificar sustancialmente su política respecto al Cuerpo Nacional de Policía, a no ser que tenga o esté pensando en un proyecto policial diferente para España, pero en ese caso debería dar cuenta de ello cuanto antes al Congreso de los Diputados. Por tanto, estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión que plantea Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Es decir, el Gobierno debe tomar las medidas oportunas no sólo para resolver la conflictividad que afecta al Cuerpo Nacional de Policía, sino también aquellas que supongan una potenciación de dicho Cuerpo, que devuelvan el orgullo profesional a sus integrantes y el estímulo laboral para la importante tarea que constitucionalmente tienen encomendada.

Los once puntos en que Izquierda Unida concreta su moción tienen, a nuestro juicio, el acierto de ir más allá de lo que pretendía demostrar su interpelación de la semana pasada. Es decir, la conflictividad de este Cuerpo encuentra sus raíces, y por tanto, sus soluciones, más allá del ámbito salarial y laboral, y por ello el Grupo proponente acierta al plantear otras medidas de distinta índole. Sin embargo, nosotros consideramos que algunas de estas medidas van más allá de lo que debe constituir el ámbito propio de la acción parlamentaria.

El Congreso no debe, a juicio del Grupo Popular, asumir plataformas concretas de reivindicación sindical. El Congreso de los Diputados debe respetar el ámbito propio de la negociación entre el Gobierno y las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía. A juicio del Grupo Popular, la moción cae en posicionamientos de ámbito sindical y pretende obligar al Gobierno, por la vía político-institucional, al cumplimiento de lo que es propio de una negociación laboral colectiva. Por ello, nos parece incorrecta la concepción global de esta moción para plantear aquí en el Congreso. Podríamos estar de acuerdo con algunos de sus puntos concretos, y sin duda lo estamos, pero no se trata de seleccionar unos u otros puntos para apoyarlos. Aquí se trata de plantear un conjunto de medidas en función de unos criterios o de unos principios generales de actuación.

En la cuestión de la potenciación, mejora y modernización del Cuerpo Nacional de Policía, el Grupo Popular considera que toda medida posible concreta debe respetar y servir, en primer lugar, a los intereses generales del Estado; en segundo lugar, a las necesidades del Cuerpo Nacional de Policía; y en tercer lugar, debe respetar la iniciativa que corresponde a las organizaciones sindicales propias en la negociación con el Gobierno. Así, cuestiones como la segunda actividad, la seguridad e higiene en el

trabajo, los sistemas de promoción interna, el Reglamento de servicios o los cursos de perfeccionamiento, por ejemplo, son, a juicio del Grupo Popular, cuestiones más bien objeto de negociación sindical que de normativa unilateral por parte del Gobierno.

Creemos que con nuestra enmienda de modificación, señor portavoz de Izquierda Unida, se propone al Congreso un texto más ordenado, menos prolijo y tendente a impulsar medidas concretas en los siguientes grandes temas. En primer lugar, la necesidad de la ley de plantillas; en segundo lugar, la mejora de infraestructuras y medios materiales; en tercer lugar, los criterios básicos para la retribución salarial; en cuarto lugar, el impulso al diálogo y a la negociación sindical; y en quinto y último lugar, el respeto a los derechos de representación colectiva.

Por ello, el Grupo Popular presenta como propuesta global alternativa a la de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya el siguiente texto: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: 1. Presentar al Congreso de los Diputados en el plazo de un año la ley de plantillas orgánicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. 2. Concretar en el plazo de tres meses un plan de mejora de los centros policiales. 3. Modernizar progresivamente los medios materiales que posibiliten un mejor cumplimiento del servicio y unos sistemas de autoprotección más eficaces. 4. Aumentar las retribuciones salariales de modo que permitan unas condiciones de vida más dignas y una progresiva equiparación a otros cuerpos policiales. Al mismo tiempo se tenderá a reducir las diferencias salariales entre las distintas escalas del Cuerpo Nacional de Policía. 5. Negociar con las organizaciones sindicales propias los asuntos relativos a mejoras sociales, laborales y profesionales, así como retribuciones complementarias. 6. Respetar los derechos de representación colectiva que se derivan del Capítulo IV, Sección 2.ª, artículos 18 y siguientes de la Ley Orgánica 2/86, reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En la medida en que el Grupo Popular considera que este conjunto de iniciativas beneficiaría enormemente la potenciación y modernización del Cuerpo Nacional de Policía para el cumplimiento de sus deberes constitucionales, pedimos a la Cámara el apoyo a esta enmienda de modificación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Barquero.

¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, intervengo con brevedad para fijar la posición de Unión Valenciana en relación con esta moción consecuencia de la interpelación urgente que fue debatida ampliamente la semana pasada.

Tanto en el debate que hubo en su momento con motivo de la presentación de la interpelación urgente como en el que ha acompañado a la presentación de esta moción y de la enmienda a la totalidad, creo que ha quedado bas-

tante claro que existe un sentimiento general de que la situación de la Policía no es la correcta, de que la situación de estos funcionarios no es la adecuada y de que algo hay que hacer. Comparto plenamente el fondo de la moción presentada por Izquierda Unida. Creo también sinceramente —y en este punto comparto el criterio del Grupo Popular de que quizá la moción es excesivamente detallada, de que entra de lleno en lo que se podría considerar ya la plataforma de reivindicaciones sindicales de determinados sindicatos— que lo importante es el fondo de la cuestión, lo importante es lo que se pretende con la moción. Por todo ello, señorías, no voy a repetir el contenido de la moción ni de la enmienda presentada por el Grupo Popular. Nuestra posición es apoyar la enmienda si es aceptada por Izquierda Unida, y si no lo fuera igualmente votaríamos a favor de la moción.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Hago uso de la palabra para fijar la posición en nombre de mi Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social en relación con la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Ya en el debate que se mantuvo la semana pasada con motivo de la interpelación que ha dado origen a esta moción decíamos que esperábamos conocer el contenido de la moción propuesta para fijar definitivamente nuestra posición, pero también manifestábamos en dicho debate que las líneas esbozadas por el portavoz señor Romero en aquellos momentos nos parecían oportunas y que coincidían en gran parte con las que teníamos nosotros y con los datos e informaciones que poseía mi Grupo. A la vista de la moción que presenta Izquierda Unida, tenemos que reiterar los mismos puntos. Estamos de acuerdo con dicha moción y vamos a votar a favor porque, sin entrar en disquisiciones sobre si va más allá o no alcanza a cubrir toda la problemática que tiene la Policía Nacional, sí es cierto que es una línea de actuación que pretende solucionar, no cabe duda, los problemas que tienen los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. Sin entrar en disquisiciones debido a que se han esgrimido suficientes argumentos, tanto por parte del señor Romero como por parte del portavoz del Grupo Popular, en cuanto a la necesidad de esta reforma, a la conflictividad que tiene el Cuerpo Nacional de Policía, y sin entrar a analizar los puntos que plantea, sí somos coincidentes en presentar al Congreso de los Diputados la ley de plantillas, en la catalogación de los puestos de trabajo y en el aumento de las retribuciones salariales. No cabe duda, y es cierto —por lo menos mi Grupo tiene esa información— que las retribuciones de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía son muy distintas, desafortunadamente para estos funcionarios, de las del resto de cuerpos de policías autonómicas. Asimismo, las cuestiones sociales y laborales, no solamente económicas, que presenta la propuesta, nos ha-

cen inclinarnos por votar favorablemente. Aceptaríamos igualmente la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Popular, pero, en definitiva, mostramos nuestro apoyo a la moción presentada.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señor Presidente.

De la interpelación y de la consecuente moción que se está debatiendo mi Grupo deduce cuatro hechos concretos. El fondo de la interpelación y de la moción de hoy significa un hecho bastante contundente. Primero, que las fuerzas de orden público están mal pagadas en general y con significativas desproporciones entre diferentes escalas. Segundo, que están trabajando en locales mal acondicionados para su actividad diaria y en viviendas no acondicionadas en el caso de tener que vivir una temporada en ellas. Tercero, que disponen de pocos medios para realizar su trabajo. Se han mencionado aquí —supongo que anécdotas— máquinas de escribir diluvianas, comisarías en sótanos, locales insalubres. Supongo que no es la generalidad, pero supongo también que cuando se ha dicho es porque se ha comprobado que es cierto. El cuarto hecho es que, fruto de esta situación, las fuerzas de orden público están descontentas y se manifiestan con protestas callejeras, no siempre edificantes pero justificables, en nuestro criterio, dada la posible desesperanza al no encontrar solución a sus problemas por la vía del diálogo.

El Ministro manifestó aquí el otro día su voluntad de resolver los problemas de las fuerzas de orden público y habló en concreto de una negociación en marcha —que todos conocemos más o menos por la prensa— y de 3.000 millones de pesetas a los que hay que dar destino. Digo que manifestó su voluntad de resolver estos problemas, pero no concretó nada de cómo hacerlo, y el cómo es muy importante, porque sin él no se resuelven los problemas. Hoy el cómo de la solución de estos problemas podría venir aceptando la moción o parte de la misma, o la enmienda que presenta el P. P. o también parte de la misma, pero evidentemente aprobando algunos de los puntos que la moción presenta.

He de decir que mi Grupo considera que esta es una moción un tanto atípica, porque se asemeja más a una plataforma de reivindicación sindical que a un texto propiamente parlamentario. Pero ello no es óbice para que mi Grupo considere que debe votar favorablemente la moción o la enmienda a la moción, si el Grupo proponente la aceptase, porque el fondo del tema, que es el que nos preocupa, es que las Fuerzas de Seguridad del Estado deben merecer de esta Cámara y del Gobierno la atención adecuada para sentirse protegidas y bien pagadas, dada la misión que diariamente tienen que afrontar.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES**: Gracias, señor Presidente.

Cuando uno tiene que hablar de mociones o de enmiendas a mociones que hacen referencias, en algunos casos generales, a que, por ejemplo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tengan salarios dignos y que vivan en viviendas dignas, o que el Gobierno apruebe una serie de medidas eficaces de autoprotección, a uno siempre le entra la duda de que es un salario digno. ¿Cuánto cuesta un kilo de dignidad? ¿Ciento cincuenta mil, doscientas mil, trescientas mil? ¿Cuánto? Ese es el problema. Porque si resulta que están cobrando un salario y ustedes dicen que deben cobrar un salario digno, quiere decir que todo aquel español que gane menos de lo que gana un policía nacional está cobrando un salario digno. Alguna responsabilidad tendremos todos y no simplemente referida a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, también a las empresas privadas.

Medidas eficaces de autoprotección. ¿Cuáles? ¿Por qué no concretamos? ¿Cuáles son realmente esas medidas eficaces que hay que tomar? ¿De qué me sirve que pongamos en práctica todas las medidas eficaces que se nos puedan ocurrir si mañana un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cualquier otro se monta en el coche sin la mínima precaución de mirar debajo a ver si hay alguna cosa? Usted puede tomar todas las medidas que quiera, pero si el propio ciudadano responsable no toma la más mínima que le corresponde, de nada le sirve. Por eso es mejor ir a las cosas concretas y a la moción que propone el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Vamos a ir punto por punto.

En el punto 1 habla de ultimar en el plazo de un año la ley de plantillas, desarrollar asimismo el reglamento de servicios y dotar de un estatuto de derechos y deberes a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. En principio podríamos estar de acuerdo, teniendo en cuenta que hay problemas y que los hay en el sentido de que la decisión no corresponde única y exclusivamente al Ministerio. La responsabilidad de que exista una ley de plantillas no es sólo responsabilidad del Ministerio. Usted sabe que se está discutiendo en el Consejo de Policía; que sobre el estatuto de derechos y deberes se lleva trabajando varios meses y puede estar aprobado en muy breve plazo de tiempo, y que la ley de plantillas, como he dicho antes, no corresponde única y exclusivamente al Ministerio. La ley de plantillas supone que habrá que cerrar una serie de comisarías, otras habrá que ampliarlas, en otras tiene que haber una movilidad de los funcionarios y en cuanto eso salga a la luz pública —y de hecho ha salido algunas veces—, usted sabe que se crean auténticos problemas. Lo dijo el Ministro el otro día: Si no hay un compromiso real de reserva, de discusión de este tipo de temas es imposible no ya en un año, no ya en una legislatura, va a ser auténticamente imposible para este gobier-

no y para cualquier otro hacer una ley de plantillas. O el Ministerio tiene la colaboración de los sindicatos sobre este tema o no hay posibilidad. No se puede pedir que haya una ley de plantillas y luego, voluntaria o involuntariamente, poner la zancadilla al Ministerio para que no la haya. O hay un compromiso serio para sacar adelante este tema o no hay posibilidad.

El Gobierno, por su parte, está dispuesto a aceptar este punto, aunque no en el plazo de un año porque no depende del Ministerio. Si ustedes quitan el plazo de un año y dejan «en esta legislatura», haremos todo lo posible, pero ya les digo que no depende sólo del Ministerio. En cualquier caso, si en vez del plazo de un año hablan ustedes en esta legislatura, estamos dispuestos a aprobar el punto 1.

En cuanto al punto 2, negociar con las organizaciones sindicales del Cuerpo Nacional de Policía normativas sobre la segunda actividad, etcétera, se está estudiando también en el Consejo de la Policía y durante varias reuniones. Si lo que ustedes pretenden es negociar con las organizaciones sindicales dentro del Consejo, que es el órgano en el que hay que discutir, no hay problema, pero estamos dispuestos a aprobar el punto 2 tal como está.

En cuanto al punto 3, que habla del cumplimiento de normativa referente a seguridad e higiene en el trabajo, acondicionamiento de instalaciones policiales, etcétera, textualmente lo que ustedes dicen es muy difícil de aceptar. Velar por el cumplimiento de las normativas referentes, las normativas que existen hacen referencia a la industria, al comercio, y yo creo que la normativa de salud e higiene en una metalurgia o en una carpintería no tiene nada que ver con este tema. Yo no me imagino que en una comisaría haya un comité de salud e higiene. Ahora bien, si lo que ustedes quieren es que se vele por esas condiciones de seguridad e higiene, estamos de acuerdo. El problema es que, como ustedes lo proponen, no se puede aprobar, porque no se puede aprobar la normativa existente.

El punto 4 se refiere a que en un plazo razonable se proceda a la catalogación de los puestos de trabajo en todas las escalas del Cuerpo Nacional de Policía. Estamos de acuerdo, pero mientras no se apruebe la ley de plantillas no hay nada que hacer, no se puede hablar de este tema; hay que aprobar primero la ley de plantillas. Por tanto, les vamos a decir que no porque es una reiteración del punto 1 y no queremos que nos recuerden, quizá involuntariamente, por olvido, que no se ha cumplido esto, porque si no se ha aprobado el punto 1 es imposible estudiar este tema en concreto. Sin embargo, consideramos que si se aprueba el punto 1 está incluido.

El punto 5 no podemos apoyarlo porque es confuso. Proceder en el aspecto retributivo, en el plazo máximo de tres años y de forma gradual, a la equiparación de salarios, complementos específicos de acuerdo con las peculiaridades de su función. Equiparación de salarios, ¿respecto a quién?, ¿respecto a la Policía local o a la Policía autonómica que más gane? ¿Eso es lo que queremos? ¿Buscar la Policía municipal o la Policía autonómica que más gane? Tenemos un problema. Vamos a suponer que

lo aprobamos en este presupuesto y vamos a suponer también que a cualquier alcalde de cualquier ciudad española el año que viene se le ocurre volver a aumentar los salarios de los policías municipales. Siempre habrá alguna reclamación de que hay una Policía municipal que gana más, que hay una Policía autonómica que gana más, con lo cual la política de salarios en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad no la hace el Ministerio, no la hace esta Cámara aprobando los presupuestos, sino que la va a hacer cualquier presidente de Comunidad Autónoma o el alcalde de cualquier ciudad española.

El Ministerio está dispuesto a discutir, a comentar, a hablar, a negociar lo que haga falta, incrementos, pluses retribuciones, lo que haga falta; pero teniendo en cuenta cuál es la realidad.

Yo sé que cada vez que se habla de equiparación con otras policías siempre se refiere al alza, siempre hay alguien que gana más y cuando se habla de equiparación, siempre se quiere equiparar con el que más gana. En cualquier caso, de todas las policías locales que hay en España, en once ganan más que la Policía Nacional. Y cuando se dice equiparar con la policía, si se refiere a las policías locales, estoy convencido que se refiere a equipararse con las que más ganan, no con todas las demás que son las que ganan menos. En cualquier caso, la política de retribuciones tiene que negociarse entre el Ministerio y las centrales sindicales, en el Consejo de la Policía y no tiene que estar al albur de cualquier alcalde o cualquier presidente de Comunidad Autónoma que se dedique a aumentar, porque, entonces, inmediatamente va a haber una reivindicación para que haya un aumento equiparable al resto, con lo cual esa política ya no hace el Ministerio sino que la hace el alcalde de cualquier ciudad española o el presidente de cualquier comunidad autónoma, y eso, como usted sabe, es absolutamente imposible.

El punto 6 se refiere a incluir las pagas extraordinarias, etcétera. Le voy a decir dos cosas. Usted sabe que, al final, la retribución de todos los ciudadanos es una retribución anual que se distribuye en doce, en catorce o en dieciocho pagas; el problema es la retribución anual fija que va a recibir el policía nacional o cualquier metalúrgico, que se lo dividan en diez, doce o catorce pagas, y es un tema diferente. En cualquier caso, siempre que esto se haga en la negociación de los sindicatos, sobre todo cuando entre todos los funcionarios se llega a un acuerdo, se puede negociar, pero hacerlo exclusivamente para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado supone un agravio comparativo que va a crear problemas con el resto de los funcionarios. En la negociación de los sindicatos, con todos los ministerios es un tema que se puede plantear.

El número 7 trata de establecer un mecanismo justo de asignaciones por productividad, grupos y equipos, así como equiparar dietas para llevar a cabo un mismo servicio. Como dijo el Ministro el otro día, si el punto 7 lo dejamos en establecer un mecanismo justo de asignaciones por productividad, grupos y equipos, no hay ningún problema; se puede aceptar. Lo que no se acepta es la segunda parte, que consiste en equiparar dietas para llevar

a cabo un mismo servicio. No se hace en la empresa privada, no negocian los sindicatos en esas condiciones y no creo que lo que no vale para los demás tenga que valer exclusivamente para los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

El punto 8 pide establecer modificaciones sobre los criterios de promoción interna y acceso a cursos de especialización. Creo que está bien lo que se está haciendo, se puede mejorar y cualquier idea se puede discutir. No se lo vamos a aprobar, porque supondría reconocer que ahora no se está haciendo bien, pero, en cualquier caso, también se puede considerar que está incluido en la Ley de Plantillas, y por eso no vamos a aprobarlo.

El punto 9 presenta la propuesta de un crédito extraordinario para hacer frente a las mejoras retributivas. Yo creo que lo dijo el Ministro el otro día y sería interesante tenerlo en cuenta. En el año 1988, se llegó a una media de incremento del 22 por ciento en las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con un incremento mínimo del 11 por ciento. Que yo recuerde ningún colectivo firmó convenios al nivel del 11 por ciento, y si la media sale del 22 por ciento significa que hubo colectivos que subieron el cuarenta y tantos, incluso hasta el 50 por ciento.

Lo que se ha hecho desde el año 1988 hasta aquí, es subirles a todos, lo mismo que al resto de los funcionarios, el incremento del coste de vida. Luego, un incremento importante que se dio en el año 1988 y que satisfacía entonces las peticiones de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ha sido actualizado, por lo menos —seguramente algo más— igual que el incremento del coste de vida, y razonablemente deberían estar contentos con sus retribuciones actualmente. De hecho es cierto que no lo están. El Ministro habló de que tiene una partida importante que se va a repartir y le recuerdo —no sé si lo sabe— que en la reunión del Consejo de la Policía de este viernes se va a discutir del reparto de esta partida.

Alguien dijo el otro día en la interpelación que se está repartiendo sin criterios objetivos. Está claro que no está bien informado. Este viernes el Ministerio va a llevar para su discusión una propuesta concreta al Consejo de Policía, sobre la distribución de estos 3.000 millones.

Punto 10. Dotar a las unidades de élite de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado de adelantos técnicos que periódicamente se vayan produciendo, a fin de lograr un mejor desarrollo de los cometidos. No hay ningún problema en aprobarlo, porque en realidad se está haciendo.

Usted se dará cuenta de que a muchas de las cosas que nos piden en la moción les tenemos que decir que no por matices, por diferencias, porque se están negociando, porque no es sólo competencia del Ministerio. A las que les decimos que sí es porque se están haciendo o se van a hacer. El problema es que usted sabe de qué estamos hablando. Usted sabe que todos estos temas están puestos en la mesa de discusión, y me parece razonable que usted quiera apoyar los esfuerzos de los sindicatos para conseguir todas estas cosas, pero usted sabe, repito, que todo esto está en la mesa y que se discutirá, se negociará y estoy convencido de que se va a llegar a acuerdos.

Hablando de las deficiencias técnicas, etcétera, etc., que

alguien ha comentado que tienen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, usted sabe seguramente que la petición de terceros países que quieren formar a sus policías desborda a la policía, que no da abasto para atender las peticiones de terceros países que quieren formarse en la policía española, precisamente porque saben que es una de las policías en las que se hacen cursos de formación mejor preparados posiblemente de toda Europa y expresamente en el tema de explosivos, usted también lo sabe, y es un orgullo para todos, seguramente es la policía mejor preparada del mundo; policías de todo el mundo quieren hacer cursos de explosivos en España. No hay problema con todas las mejoras técnicas que usted quiera. Estamos a la altura de cualquier policía en muchos temas, y en otros estamos mucho mejor.

El punto 11 se refiere a revisar los expedientes abiertos de los sindicalistas, estableciendo una diferenciación entre su conducta como funcionarios y sus actuaciones en el campo sindical y la libertad de expresión. No hay problema; por supuesto que hay una diferenciación absolutamente clara entre lo que es un funcionario actuando como miembro del Cuerpo Nacional de Policía y lo que es un funcionario actuando dentro de las normas de libertades sindicales o actuaciones en el campo sindical.

Por actuar sindicalmente a ningún policía se le ha abierto expediente, a ninguno. A ningún policía del Cuerpo se le ha abierto expediente por actuar sindicalmente; ahora, si usted llama actuar sindicalmente a cortar el tráfico en la Castellana, le diré que eso no es actuar sindicalmente, eso es actuar contra la Ley. Todas las actuaciones de todos los ciudadanos y específicamente mucho más las de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no solamente deben atenerse al cumplimiento de las normas especificadas, sino que, encima, deben dar ejemplo y cualquier ciudadano, incluida la policía, tiene que saber perfectamente lo que todo el mundo debe hacer que es asumir la responsabilidad de sus actos con todas sus consecuencias.

Por tanto, resumiendo, si el punto número 1, donde pone «en el plazo de un año» hablamos de «la legislatura», lo apoyaremos; estamos dispuestos a aprobar el número 2; el número 7 lo apoyamos hasta la mitad y apoyamos el número 10. De los demás le diré que compartimos su espíritu, son temas que se están negociando, esperamos que exista un acuerdo. En el caso de que no se acepte la enmienda presentada habría que votar en contra, porque tendría que someterse a votación en bloque la moción; aunque en la medida de lo posible nos gustaría poder aprobarla, porque es lo que estamos haciendo. Estamos negociando, llegaremos a acuerdos y podemos solucionar la mayor parte de esos problemas que todavía existen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Aguiriano.

A efectos de aceptar o rechazar la enmienda presenta-

da, a estos únicos efectos, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo para explicar la posición de nuestro Grupo en relación con las enmiendas presentadas a la moción.

En primer lugar, voy a referirme a las enmiendas que propone el Grupo Popular, en concreto formuladas en seis puntos. En los cinco primeros vienen a redactar de otra forma, a abreviar unos mandatos del Congreso de los Diputados al Gobierno en relación con el fondo de lo que nosotros proponemos más extensamente en nuestra moción. Yo creo que recogen la inquietud que existe también en nuestro Grupo parlamentario, en los puntos concretos que nosotros planteamos.

El punto número 6 habla de respetar los derechos de representación colectiva que se derivan del capítulo cuarto, sección segunda, artículos 18 y siguiente de la Ley Orgánica 2/1986, reguladora de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Nosotros no lo incluimos en nuestra moción y nos parece muy interesante retenerlo y dar un mandato desde el Parlamento para que se tenga en cuenta el respeto a estos derechos de representación colectiva. Hay una dificultad técnica, y es que al aceptar una enmienda, que en este caso teníamos predisposición a admitir el punto número 6 —los demás los consideramos recogidos en nuestra moción—, una vez aceptado este punto 6, se tendría que votar la moción de una sola vez. De hacerse así eso va a impedir que haya más consenso parlamentario en la votación separada de algunos apartados que han pedido varios grupos parlamentarios.

Es sólo esa dificultad técnica lo que nos impide aceptar, como hubiese sido nuestro deseo, el punto 6, que consideramos muy interesante, de la enmienda de modificación presentada por el Grupo parlamentario Popular. Los cinco primeros, repito, suponen una redacción del mandato parlamentario que resume lo que nosotros planteamos en once puntos. No se trata de que nuestro texto sea un documento de carácter parlamentario por tener más puntos, sino que tiene más apartados en aras a la claridad y a mandatos que dejan siempre la puerta abierta a la libertad de las partes en la negociación, donde este Congreso no mantiene ninguna posición fija, sino que refuerza y mandata la negociación sobre la problemática que hay encima de la mesa.

Ahora paso a explicar, señor Presidente, nuestra opción sobre los planteamientos que ha hecho el portavoz del Grupo parlamentario Socialista.

Plantea que votarían favorablemente el punto número 1 si se cambia el plazo de un año por la expresión «dentro de esta legislatura». Nosotros hemos puesto el plazo de un año porque lleva ya tres años paralizado en un cajón por parte del Ministerio un borrador que se debería concretar y poner en práctica con urgencia. Se ha perdido ya tiempo. Pide que sea dentro de la legislatura. Estamos en el verano de 1991, sólo queda medio año de 1991 y el año 1992, porque en 1993 va a haber elecciones; por tanto, estamos hablando de año y medio a efectos políti-

cos. Estamos prácticamente en el mismo plazo; año o año y medio no supone diferencia de tiempo. Nosotros queríamos un compromiso en esa dirección, pero aceptaríamos el compromiso dentro de esta legislatura teniendo en cuenta que en el último período de sesiones nos van a tener ustedes muy vigilantes para plantear y pedir cuentas dentro del año y medio que va a quedar de esta legislatura para que se cumplan estos desarrollos.

En el punto número 2 se plantea la votación en los términos de la ley de segunda actividad, que nos parece interesante y que es un paso positivo.

En el punto número 3, cuando se habla de velar por la normativa de la higiene, no se trata de trasladar las características específicas de algunas profesiones, sino saber que en las comisarías debe haber duchas, debe haber cuartos de baño, debe haber condiciones de ventilación, debe haber normas que permitan que se cumpla con la seguridad y la higiene en el trabajo. Incluso debe haber representantes de los sindicatos de policía velando por el cumplimiento de todo esto, que es su competencia. Entre las labores del Consejo de la policía y de los sindicatos está la redacción de características específicas de las enfermedades de carácter profesional, de los talleres, de los problemas que se generan en estas tareas.

No entendemos cómo no se acepta con la redacción actual, cuando el mandato es muy general, pero al mismo tiempo subyace la preocupación concreta de la seguridad y de la higiene.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Romero, le ruego se defina escuetamente.

El señor **ROMERO RUIZ**: Muy escuetamente para decir que el problema de las pagas extraordinarias no creemos que creara agravio comparativo, sino que es algo que en España está sobre la mesa y constitucionalmente debería tenerse en cuenta que otros sectores de la población contemplen estas pagas extraordinarias y el funcionario generalmente no: aunque en algunos colectivos sí se recoge, en el terreno de la policía se deberían contemplar. En cuanto al aspecto retributivo quiero decir que se habla de la medida de once policías que engloban donde vive la mayoría de la población española, incluyendo Madrid, Cataluña, con los Mossos d'Esquadra y la Policía Autónoma Vasca.

Para terminar quiero decir que respecto a los 3.000 millones es el Gobierno el que tiene que poner los criterios sobre la mesa y explicar cómo se van a distribuir.

Igualmente queremos decir que por actuar sindicalmente hay expedientes abiertos, como, por ejemplo, ante una crítica al talante cabezón y poco negociador del Ministro, que cuesta un expediente, cuando eso ocurre en una asamblea sindical, informando al colectivo de las dificultades, de la cerrazón del Ministerio para negociar. Es decir, que hay opiniones de libertad de expresión que son sancionadas con expedientes disciplinarios y hay otras actitudes que se deberían tener en cuenta para revisar tantos expedientes disciplinarios que se acumulan en las ejecutivas de los sindicatos policiales. Lamentamos que al-

gunos de los puntos que aquí se plantean no se acepten con el argumento de que ustedes ya estaban en ello, porque eso es lo de la moza del cura, todo lo que le mandaba ya pensaba hacerlo ella, es más, estaba mentalmente en ello. Se trata de que estos temas están sobre la mesa del Consejo de la Policía porque tienen que estar, porque es su problemática...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Concluya, señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Concluyo, señor Presidente. Agradecemos a los grupos parlamentarios que voten favorablemente la moción. Creemos que el Grupo Socialista mantiene en estos puntos un comportamiento bastante cicatero en relación con la moción que, en general, era votable, pero vamos a trasladar los puntos que aquí no se voten a proposiciones no de ley en Comisión o a otras iniciativas para seguir con el tema porque consideramos que es importante.

Muchas gracias. (El señor Beviá Pastor pide la palabra.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Socialista solicita votación separada de los puntos 2 y 10; del punto 1, si tal como ha indicado el portavoz del Grupo de Izquierda Unida se sustituye «en el plazo de un año» por «en la presente legislatura». Igualmente solicitamos votación separada del punto 7, pero sólo la línea y media primera, hasta donde dice «asignaciones por productividad a grupos y equipos».

Si le parece a la Presidencia podríamos someter a votación en un único bloque estos cuatro puntos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): De acuerdo con los términos en que se ha planteado por el portavoz del Grupo Socialista, los puntos 1 y 7, con esas modificaciones.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Ramallo García pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor **RAMALLO GARCIA**: Señor Presidente, pedimos la votación separada, si es posible, del punto número 1.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Votamos la moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, se somete a votación el punto número 1 con la modificación propuesta —y aceptada— por el Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 244.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Queda aprobado el punto número 1.

Votamos a continuación los puntos números 2, 10 y 7, éste último con la modificación propuesta por el Grupo Socialista que consiste en la supresión del último párrafo, desde «... así como equiparar dietas para llevar a cabo un mismo servicio».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 169; abstenciones, 72.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan aprobados los puntos 2, 7 y 10.

A continuación se votan los restantes puntos de la moción.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 29; en contra, 143; abstenciones, 71.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Quedan rechazados dichos puntos.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MEDIDAS Y PROYECTOS QUE ESTA ADOPTANDO EL GOBIERNO PARA AYUDAR A SOCORRER, EN TODOS LOS ASPECTOS, A TODOS LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES QUE LO NECESITEN (Número de expediente 173/000062)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario de CDS, sobre medidas y proyectos que está adoptando el Gobierno para ayudar a socorrer, en todos los aspectos, a todos los emigrantes españoles que lo necesiten.

Por el Grupo de CDS tiene la palabra el señor Santos Miñón. (Varios señores Diputados abandonan el salón de sesiones.)

Señorías, les ruego que ocupen sus escaños. (Pausa.) Señorías, ¿hace falta que les ruegue silencio?

Cuando quiera, señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Gracias doblemente, además, por su amparo.

Señorías, el pasado día 19 de junio presenté en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, una interpelación urgente relativa a las medidas y proyectos que está adoptando el Gobierno para socorrer en todos los aspectos a los emigrantes españoles que lo necesiten. Creo que aquel día todos los grupos parlamentarios, conscientes de la necesidad de adoptar esa serie de medidas, apoyaron inicialmente el planteamiento efectuado por mi Grupo Parlamentario, aunque a resultas, indudablemente, de la moción que como consecuencia de dicha interpelación deberíamos presentar. Esa moción, que de forma inmediata pasará a plantear, intenta com-

prender todas las carencias, todas las necesidades, todos los problemas que ese gran colectivo de españoles que se encuentra fuera de nuestra patria sienten y padecen en estos momentos. Además, se pretende con ello buscar las fórmulas adecuadas, los medios necesarios, las medidas precisas para poder solventar esa enorme problemática que tienen en muchísimas ocasiones.

La moción se concreta en diez puntos, siendo el primero de ellos seguir la pauta marcada por el Convenio de Seguridad Social entre España y Venezuela; negociar con los distintos países con importantes colonias de emigrantes españoles convenios de índole similar, avanzando en el régimen de reconocimiento del derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, ampliándose de forma que se extienda la acción protectora y las medidas de asistencia social, así como las de integración y promoción social y orientación profesional, e impulsando el movimiento asociativo y las actividades culturales.

Ciertamente, el vigente Convenio con Venezuela, del año 1988, refrendado en 1990, es una continuación del Convenio anterior, del año 1985. Vemos cómo va suponiendo una modificación porque lo indudable es que precisa irse adaptando a las necesidades cambiantes que van surgiendo en el mundo actual. Así como es conveniente irlo adaptando, también es necesario buscar que en los demás países receptores de emigrantes españoles, donde hay colonias importantes en muchos de ellos, existan esos convenios para procurar subvenir a las múltiples necesidades que puedan padecer los españoles alejados de nuestro país.

El segundo punto busca establecer convenios de cooperación con las comunidades autónomas para la atención de los emigrantes y sus familias, originarias de dichas comunidades, que deseen retornar a España y carezcan de recursos económicos, ampliándolo a todas aquellas medidas que tiendan, no sólo a subvencionar los viajes de regreso, sino también a las que propicien una salida no traumática y su incorporación a la sociedad española sin problemas, garantizando su subsistencia en condiciones dignas hasta que sean capaces de lograrlo por sí mismos; institucionalizando la participación de estas comunidades autónomas en el Consejo General de la Emigración, como miembros de pleno derecho.

Existen ya varios convenios efectuados con comunidades autónomas relativos a distintos aspectos, básicamente concernientes a las ayudas y medios precisos para poder cooperar y colaborar en el retorno de emigrantes españoles procedentes de esas comunidades autónomas que quieran volver a España; pero habría que ampliarlo a otras comunidades, no olvidando que muchas de ellas tienen ya transferencias y competencias en esta materia. Por eso, es preciso contar con ellas, como también es conveniente la incorporación de las comunidades autónomas, por lo menos de aquellas con mayor volumen de emigración, al Consejo General de la Emigración como miembros de pleno derecho, no como posibles vocales que puedan ser llamados a las reuniones del mismo.

El tercer punto se centra en impulsar la actividad del Consejo General de la Emigración, instituyendo el mini-

mo de una reunión semestral, y reforzar, ampliándolas, sus competencias, así como los consejos de residentes españoles, en lo que proceda. Es conveniente impulsar la actividad del consejo. Sus reuniones —no se puede decir que tengan ni siquiera el carácter de periódicas— se producen muy de tarde en tarde. Por tanto, hay que incentivarlas y, además, fortalecer los consejos de residentes españoles, puesto que pueden ser los cauces idóneos a través de los cuales podemos conocer los distintos problemas que nuestros emigrantes tienen en los diferentes países donde dichos consejos existen. Estos consejos, indudablemente, encauzarían su información al Consejo Nacional de la Emigración, que a su vez podría informar a los organismos competentes a efectos de que se adopten las medidas precisas para corregir las situaciones en que se encuentran.

Como cuarto punto pedimos la revisión y puesta al día de la Ley 33/1971 de Emigración vigente, debiendo tener entrada en el Congreso de los Diputados el correspondiente proyecto de ley como fecha tope el 31 de diciembre del año en curso. Llevamos un cierto tiempo buscando la forma de poder ir poniendo al día, de ir actualizando la legislación, sobre todo la legislación anterior a la Constitución. Es, por tanto, conveniente y necesario que esta ley se ponga al día. El nuevo texto podría comprender todas aquellas cuestiones relativas a la emigración, y así muchas normas desperdigadas que existen podrían concentrarse prácticamente en una sola y en los sucesivos decretos que reglamentasen la aplicación de dicha ley.

El quinto punto trata de recopilar y refundir, en su caso, toda la normativa vigente sobre la emigración, que es prácticamente una consecuencia de lo expuesto en el apartado anterior, el apartado cuarto.

El sexto se refiere a modificar los requisitos, facilitar y agilizar su tramitación para los casos de los emigrantes que deseen recuperar la nacionalidad española y para los descendientes de éstos que quieran obtenerla. Hay casos que se producen con bastante frecuencia, según los cuales hijos de emigrantes españoles ya han adquirido su nacionalidad en el país donde han nacido y por determinadas circunstancias desconocen —aunque el desconocimiento de la ley no excusa su cumplimiento— cuál es el trámite a seguir. En un momento determinado quieren volver al país de origen de sus mayores y se encuentran con el grave problema de que no pueden recuperar la nacionalidad por encontrarse en situación de haber superado la mayoría de edad y no estar dentro del margen que la ley contempla. Por eso pedimos esa dulcificación de la norma de manera tal que puedan llegar a acceder a la nacionalidad estableciendo los requisitos y los medios necesarios para que eso se pueda producir.

El séptimo punto tiene por objeto la supresión en los textos normativos del término «ayuda» y darles la consideración de derechos de los emigrantes españoles. Esto se podría llegar a obtener si se revisa y se pone al día la Ley 33/1971, lo cual se vería igualmente en una ley con fecha actualizada referida a la emigración, donde desapareciese esa consideración de ayuda que para el emigrante es un tanto denigrante, porque estima que al proceder de

otro país el suyo no debe tratarlo como alguien menesteroso que precisa una ayuda; no es una beneficencia, sino que es un derecho adquirido porque también él ha colaborado con sus medios al desarrollo de su país.

El punto octavo habla de agilizar la concesión y abono de las pensiones no contributivas otorgadas a emigrantes españoles, de forma que entre la solicitud y la percepción transcurra el tiempo imprescindible, y crear un fondo de anticipos para solventar casos agudos. Por sí solo es explicativo y no creo que precise ninguna aclaración más, por lo que paso al punto noveno, titulado inmigración, en el que se pide que por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se adopte un plan nacional de la inmigración, con definición de las medidas y programas para su efectividad. Es un problema actual, un problema que estamos viviendo de continuo y es necesario que se plasmen de forma inmediata una serie de medidas que se puedan aplicar a esa inmigración continua y cada día más abundante que está recibiendo nuestro país.

Por último, como décimo punto, el Congreso de los Diputados acuerda crear una ponencia en el seno de la Comisión de Política Social y Empleo, para el estudio de la situación actual de la emigración, la elaboración de un dictamen con las propuestas procedentes, incorporando al mismo el Plan Nacional de la Inmigración con sus medidas y programas y las correcciones que en los mismos deban introducirse.

Es indudable que esta ponencia englobaría luego el conjunto de los estudios y de las medidas que se vayan adoptando y que se consideren y contemplen en los distintos puntos de la moción. De esta forma tendríamos una visión global del problema —o lo más global posible— y esta Cámara podría adoptar las decisiones que estimase pertinentes a la vista de las propuestas que se formularan.

Hemos comprobado que en esta ocasión la moción parece haber tenido una mayor motivación en los distintos Grupos Parlamentarios, que han presentado diversas enmiendas a la misma. En su momento, una vez que ellos las defiendan, diremos cuál será la posición de nuestro Grupo al respecto. Esperamos que, al final, la moción sea votada afirmativamente por todos, dado el colectivo tan grande al que afecta.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

A esta moción han presentado enmiendas los Grupos Popular, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Socialista.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, de la forma más breve y concisa posible procedo a defender dos enmiendas a esta moción, resultante de la interpelación de la semana pasada, sobre ayudas a la emigración, por iniciativa del Grupo del CDS.

Hoy, a la vista de esta moción, momento para el que nos reservamos nuestra decisión última, reiteramos en

términos generales nuestra simpatía por la interpelación y asimismo por la moción resultante en sus términos concretos, pero no sin defender dos propuestas de mejora técnica al respecto. Una primera, una enmienda de sustitución al punto 8, y, una segunda, de adición de un punto, que sería el 11.

A ellas me refiero seguidamente no sin antes comentar, aunque sea sucintamente, el contenido del grueso de la moción. Nadie puede negar el concepto jurídico de emigrante, según el cual todo ciudadano que abandona el suelo nacional lo hace cumpliendo ciertos requisitos y con ánimo de trabajar, operando una especie de asimilación del trabajador por cuenta ajena en el interior y en el extranjero.

Dos aspectos se producen como derivación de lo que previeron los constituyentes en el artículo 42: por un lado, preservar, garantizar las ayudas de orden económico y social a los emigrantes y, por otro, posibilitar como política el retorno.

El autor de la moción no se sustrae a esos mandatos, a esos principios y, lógicamente, orienta varios puntos concretos de la misma hacia la emigración más necesitada por su desprotección. En este sentido debemos decir que convenimos con él en su necesidad, si bien el punto 1, que es el más sustancioso porque pretende extender el convenio que rige ya en materia de Seguridad Social para los españoles emigrantes en Venezuela, quiere extenderlo a otras repúblicas iberoamericanas, a otros países donde existen nutridas colonias de españoles desprotegidos. Es plausible la intención y, en cualquier caso, deseable que se cumpla cuanto antes.

Respecto del punto 2, en orden a facilitar el retorno de nuestros emigrantes, propugna el interpelante, a través de la moción, que se inste al Gobierno a promover convenios de cooperación, quiero entender que con la participación de las comunidades autónomas, sobre todo de aquellas que se han caracterizado tradicionalmente por ser centros emisores de emigrantes.

También la apoyamos, pero con respecto a otros puntos y con una pizca de sarcasmo, quiero decir que, en este sentido, es como el caldo que se aplica a ciertos enfermos, que no los cura, pero que tampoco los mata. Estamos de acuerdo con ellos, si bien el punto principal (y es la enmienda de sustitución) se refiere al octavo.

Somos conscientes, señorías, de que hoy Europa se fortifica cada día más, que cierra sus puertas a los flujos migratorios y ello porque en el mercado único de 1993, al desaparecer las fronteras internas de los Doce y transferirlas a las fronteras perimetrales o externas, por fuerza se tendrá que ser restrictivo, incluso quizá afectando a los que hoy son presuntamente nacionales.

Hoy mismo en Bonn se ha firmado el protocolo de adhesión al convenio de Schengen de 1985, según el cual se establece el principio de libre circulación en ocho países, formando una frontera única, con independencia de que este convenio establezca también otras bases de colaboración de carácter informativo y en materia de orden público comunitario.

Pues bien, teniendo en cuenta esa impermeabilización

de fronteras que tenemos a la vista, importa no asustar a nuestros nacionales residentes en el extranjero, y sobre todo en Iberoamérica, y con ese espíritu constructivo, y no con otro sentido (no queremos cobrar en esto una pieza de política, sino mejorar realmente a esta gente) nuestro texto no niega la necesidad de agilizar las ayudas que prevé la Ley de Prestaciones no Contributivas aprobada en diciembre. Lo que pretendemos es que se apliquen, y para eso establecemos el plazo de seis meses, medidas de protección social a favor de los españoles no residentes en España, utilizando la facultad que le otorga al Gobierno el artículo 7.3 de la Ley General de Seguridad Social tras la modificación de la ley 26/1990.

Ello es obligado, repito, por aplicación del principio de solidaridad que conduce a la universalización de este tipo de ayudas y prestaciones, y asimismo porque es una forma de no alarmar a esos nacionales que están asentados en los países iberoamericanos. Sobre todo porque las ayudas que podemos dar, aunque son exiguas en España, al cambio del poder adquisitivo de esos países se traducen en cantidades importantes.

Por otra parte, el contenido de nuestra segunda enmienda, que pretende la adición de un número nuevo, el undécimo, consiste en actualizar los censos de españoles inscritos en los Consulados, a fin de posibilitar la inscripción de los censos de residentes ausentes y con ello toda suerte de derechos civiles y políticos. Evidentemente, el que más está a la vista es el del ejercicio del derecho al voto, pero sin duda, después de la unidad europea, quizá tengamos que echar mano de esos registros para legitimar la postura, el tránsito de esos nacionales como ciudadanos europeos que ocasionalmente han vivido en otros países.

Entiendo que es oportuno que se atiendan nuestras enmiendas, y no porque queramos, ya digo, cobrarnos un éxito, sino porque entendemos que vamos a ejercer el principio de solidaridad con cierta urgencia con varios miles de españoles que, por mor de la crisis económica que está agotando a esos países, están en situación agobiante económicamente, si no al borde de la indigencia.

Sin retórica, pues, y sin concesiones emocionales, con un sentido práctico, debo decir que el año 1992 va a ser el año de la conmemoración del V Centenario, pero también va a significar el de la impermeabilización de nuestras fronteras con Hispanoamérica. De ahí que yo pida a SS. SS., incluso al Grupo mayoritario, que sean generosos con ese nutrido grupo de españoles, varios miles, porque entiendo que es ejercer, en puertas del V Centenario, la expresión de la mejor solidaridad, y que apoyen en todos su términos nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Baón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la pasada semana, al discutir la interpelación de la que procede esta moción del Grupo del Centro Democrático y Social, teníamos ocasión de manifestar nuestra opinión en el sentido de que nos parecía muy oportuna la discusión de la temática referente a la emigración de nuestro país, y ello en la perspectiva temporal inmediata del año 1992. Nos parece que, en el conjunto de factores, de elementos y de circunstancias que conmemoramos en ese V Centenario, tener una contemplación, una referencia y un examen de la situación en la que se encuentra la emigración española era especialmente necesario y muy conveniente. En este sentido tenemos que manifestar que, si ya la semana pasada hacíamos una valoración positiva de aquella interpelación, hoy, a la vista de la moción que ha sido presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social, tenemos que confirmar efectivamente nuestra visión optimista y anticipar al Grupo que presenta la moción nuestro apoyo, nuestra votación positiva, sobre todo si por parte de dicho Grupo se aceptan, como nosotros esperamos, los tres puntos concretos que han sido objeto de enmienda por parte de Izquierda Unida; tres puntos concretos que aceptan la filosofía sustancial de aquella moción y que vienen a completarla en aquellos extremos que a nosotros nos parece que sus términos no eran suficientemente precisos o que no había sido suficientemente perfilado el contenido de la misma.

En primer lugar, al hacer referencia al tema de los convenios bilaterales de seguridad social, nos parece que es importante darse cuenta de que ya se ha avanzado un camino importante en ese terreno, en esa dirección; son ya numerosos los convenios suscritos con distintos países donde existen colectivos importantes de emigrantes españoles. Al día de hoy, en esa reflexión y sin perjuicio de reconocer la necesidad de continuar avanzando en la dirección de proteger más y de ampliar el ámbito de derechos y de prestaciones que se contemplan en esos convenios, nos parece que el punto importante que hay que fijarse como objetivo inmediato es el de ampliar no tanto las prestaciones como el número de beneficiarios; en concreto, una referencia específica a los trabajadores autónomos o por cuenta propia. Es una circunstancia constatable que la mayor parte o la casi totalidad de esos convenios bilaterales de seguridad social hacen referencia exclusivamente a los trabajadores asalariados o por cuenta ajena. Eso era lógico, era justo, era razonable partiendo de la situación precisamente de «salarización» de estos trabajadores; pero, teniendo en cuenta que ese nivel ya se ha alcanzado y la situación económica por la que atraviesa en esos países la emigración española —que es grave en muchos de ellos—, que no sólo afecta a los trabajadores asalariados, sino también a los trabajadores autónomos, nos parece que es especialmente oportuno fijarse como objetivo la ampliación de los beneficiarios de esos convenios bilaterales, con inclusión de los trabajadores autónomos o por cuenta propia.

El segundo punto de nuestra enmienda es la necesidad de que, a la hora de llevar a cabo el conjunto de medidas que se plantean en la moción del Grupo del Centro Democrático y Social, se tenga muy en cuenta la opinión del

Consejo General de Emigración. En este sentido, nos parece especialmente oportuna esa referencia que se contiene en el texto de la moción a que se proceda a una revisión de la vigente Ley de Emigración antes de terminar el año 1991, y por supuesto de cara al año 1992. Nosotros creemos que esa revisión de la legislación global en nuestro país tiene que ir precedida de un informe general sobre la situación de la emigración, elaborado por parte de dicho Consejo General, con participación, por supuesto, de la Administración. Este es el segundo punto de nuestra moción, que hace referencia, en definitiva, a la necesidad de escuchar la propia opinión de los representantes de los emigrantes.

Finalmente, el tercer punto objeto de enmienda por parte de Izquierda Unida es el relativo al tema de las prestaciones asistenciales a los emigrantes. Es de todos conocido, señorías, que la reciente Ley de Prestaciones no Contributivas, en el ámbito de la seguridad social, hace referencia exclusiva al tema de los ciudadanos españoles residentes en nuestro país para reconocerles el derecho a las prestaciones asistenciales. Y cuando contempla el caso de los ciudadanos españoles no residentes en nuestro país, hace una referencia específica al reconocimiento de ayudas por parte del Estado. Al día de hoy ha sido objeto de desarrollo reglamentario dicha ley por lo que se refiere a los ciudadanos españoles residentes en España, pero no ha sido objeto de desarrollo reglamentario en lo que hace referencia a los ciudadanos españoles no residentes, a los emigrantes.

El otro día, en el transcurso de la discusión de la interpelación, tuvimos ocasión de escuchar del señor Ministro que tenía muy avanzada la elaboración de esa normativa. A nosotros nos parece que es absolutamente imprescindible que la situación de discriminación actual que se está produciendo entre los ciudadanos españoles, según residan o no en nuestro país y ya tienen perfectamente completada la legislación para acceder a esas prestaciones, o los que residen en el extranjero y al día de hoy no pueden solicitar esas prestaciones porque carecen de la normativa de desarrollo, se termine, y, partiendo de las afirmaciones del propio Ministro sobre que está ya muy elaborada, nos parece que el plazo de dos meses que fijamos para que se dicte esa normativa es perfectamente adecuado.

Finalmente, tenemos que constatar que son estos tres puntos concretos de nuestra enmienda los que nos parece que no son objeto de contemplación en la que ha presentado el Grupo Socialista. Señalaríamos al Grupo mayoritario de la Cámara que a la hora de defender su enmienda piense en la posibilidad de contemplar estos puntos concretos que nos parece perfectamente razonables y que van en beneficio, por supuesto, de los emigrantes, con la finalidad de que fuera posible conseguir un pronunciamiento unánime a favor de esos ciudadanos españoles que, precisamente, necesitan más la atención de esta Cámara y la solidaridad de todos los ciudadanos.

Nada más y gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Peralta.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Pla.

La señora **PLA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción defendida por el señor Santos Miñón ha puesto de manifiesto en esta Cámara un alto grado de coincidencia y de preocupación por los temas de la emigración.

Quisiera hacer unas breves reflexiones sobre el hecho migratorio, para apoyar la enmienda que hemos presentado a la moción del Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.

Nuestro país, en los últimos tiempos, ha sufrido una enorme transformación en el hecho migratorio. Ha pasado de ser un país emisor de trabajadores al extranjero, a un país receptor de extranjeros, a un país de inmigración, lo que crea —como es obvio— una serie de problemas —que, asimismo, enumera el señor Santos Miñón en su moción— sobre los que está trabajando el Gobierno con mucho interés para resolver las cuestiones que crea esa sociedad, en algunos casos marginal, y que produce, por desgracia, ciertos brotes de intolerancia, en algunos casos de racismo, y en otros, de xenofobia.

Por ello y por el principio de solidaridad, en el que creemos firmemente desde el Grupo Socialista, no podemos olvidar, ni olvidamos, a los españoles que salieron de España buscando una seguridad y un bienestar que en su país no tenían.

La transformación del hecho migratorio —anteriormente citada— hace que, en estos momentos, la salida de españoles sea casi nula. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** El éxodo de los primeros tiempos se ha convertido en un retorno masivo. En 1990 solamente han salido de España 2.300 personas y, en algunos casos, son emigrantes cualificados que van a otros países a perfeccionarse profesionalmente. Por el contrario, aumenta el retorno de los que se fueron atraídos por el bienestar de otros países, en contra de la situación que tenían en el suyo. Estos españoles están regresando —como he dicho anteriormente— masivamente, porque en nuestro país han cambiado muchas cosas o, tal vez, por la crisis económica mundial y también —por qué no decirlo— porque en lo más profundo de su ser sienten su desarraigo y el de sus hijos. Pero este retorno crea una serie de problemas, que no ha perdido de vista el Gobierno socialista, y que se traducen en una serie de medidas para la protección y la reinserción de los españoles retornados y, cómo no, de los que aún continúan en el extranjero.

Resumiendo, desaparecen casi por completo los flujos de salida de carácter permanente, se reduce considerablemente la emigración temporal y, por supuesto, todo ello conlleva un incremento sostenido de los flujos de retorno. No obstante, la realidad es que un millón setecientos y pico mil españoles aún se hallan en el exterior.

El Gobierno, como les decía, ha puesto en marcha una serie de medidas para proteger a los emigrantes y a los que retornan. En primer lugar, yo destacaría en esta serie de medidas la Orden ministerial de 9 de enero de 1991, que establece programas de actuación en favor de los emi-

grantes retornados; programas que facilitan su integración social y orientación profesional, posibilitando el acceso de sus hijos a la universidad, a la Formación Profesional, vacaciones, colonias y una serie de programas que creemos que están siendo muy eficaces para solucionar parte de esos problemas; programas de carácter asociativo y cultural, a través de entidades de emigrantes; programas de ayudas a instituciones creadas por los emigrantes en el exterior, obras de equipamiento, rehabilitación de inmuebles, etcétera. Y en todos estos programas quiero destacar la participación eficaz de las comunidades autónomas. Asimismo hay programas de ayuda individuales y asistenciales en casos de extrema necesidad.

Con respecto a la protección social, la Administración apoya y potencia los centros creados por los emigrantes para este fin, tales como centros de acogida, sociedades de socorros mutuos, hospitales, etcétera, que en un tiempo de mayor expansión económica trabajaron muy positivamente, pero en la actualidad viven una profunda crisis. Otros mecanismos tradicionales de protección de los trabajadores en el exterior son la firma y ratificación de convenios bilaterales de Seguridad Social con los países de acogida y, por último pero no menos importante, quiero destacar en mi breve intervención la Ley de 29 de diciembre de 1990, que modificó el artículo 7.3 de la Ley General de la Seguridad Social, que va a posibilitar a los extranjeros participar de algunos beneficios que contempla esta Ley, sobre todo lo que llamamos las pensiones no contributivas. Pero también quiero ser sincera al añadir que su aplicación a este colectivo comporta una serie de problemas que en estos momentos, señorías, señor Santos, se están estudiando para garantizar una perfecta aplicación de la norma. Desde el Grupo Socialista y desde su Gobierno, pensamos que hay que continuar trabajando en esta dirección, y por ello ofrecemos a la Cámara una alternativa en forma de enmienda, porque es lo que contempla el Reglamento, que pensamos —perdóneme, señor Santos— que es más realista y que no levanta falsas expectativas que luego resultarían muy difíciles de cumplir en el colectivo de los emigrantes; enmienda que no sé por qué la hemos hecho así, tal vez porque a esta Diputada que le habla humildemente le ha resultado más fácil convertir en una nueva propuesta que refundir todos aquellos puntos de coincidencia que había en su moción y que recoge mayoritariamente nuestra propuesta, reconvertirlos, enmendarlos y corregirlos. Como digo, hemos pensado que quizá hacer una propuesta nueva resultaba más fácil. Pero, señor Santos, tenga la completa seguridad de que recoge muchísimos de sus puntos casi literalmente y, cómo no, también muchas preocupaciones expresadas por los distintos portavoces de los Grupos Parlamentarios en sus intervenciones.

También quiero decirle a este respecto que incorpora cosas nuevas que pensamos que son muy interesantes, porque nosotros entendemos el hecho migratorio en su totalidad, no solamente como aquella emigración de ultramar, que, entiendo —y si no es así le pido perdón—, es la que preocupa mayoritariamente a S. S. al realizar su moción. Nosotros, en estas aportaciones nuevas, nos preocu-

pamos también de aquella emigración europea que, como S. S. sabe y también conocen SS. SS., fue la que masivamente salió de España en los años sesenta y setenta hacia la Europa comunitaria y Suiza. Por tanto, señor Santos, pensamos en esas propuestas nuevas que hablan de la preservación del patrimonio creado en el exterior por los mismos emigrantes, de una reestructuración de las consejerías y oficinas laborales más acorde con las necesidades de hoy y, cómo no, de una agilización de los trámites para facilitar la libre circulación de los trabajadores en la Europa comunitaria.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista y el Gobierno socialista hacemos una cuestión de principio de la emigración y pensamos continuar mejorando el estado de los españoles que residen y trabajan en el extranjero para acabar con el desarraigo y la desigualdad social que supone trabajar fuera de nuestro país.

Agradeciendo todas las aportaciones, estimándolas en lo que valen, esperamos que el Grupo proponente, el señor Santos en su nombre, y los demás Grupos, apoyen nuestra alternativa, que pensamos que no es, ni más ni menos, que la recopilación de todas las preocupaciones expuestas en las diversas intervenciones. Por todo ello, esperamos que la apoyen y les pedimos su voto.

Muchas gracias, señoras y señores. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Pla.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, más que para participar en el debate, pido la palabra para anunciar la intención de mi Grupo, porque ya los ilustres Diputados que han intervenido han realizado un debate muy amplio sobre la moción y las enmiendas a la moción. Sólo quiero manifestar nuestra preocupación por el punto noveno de la moción. Me parece que es muy importante tener en cuenta la inmigración en el futuro y, por lo tanto, estamos de acuerdo con el conjunto de la moción, pero específicamente con este punto.

Valoramos las enmiendas que han presentado los distintos Grupos, pero no nos manifestaremos sobre ellas porque no nos corresponde. En todo caso, votaremos lo que el Grupo proponente acepte de los otros Grupos o su propia moción.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

Tiene la palabra el señor Santos para manifestar lo que crea conveniente sobre las enmiendas.

El señor **SANTOS MIÑON**: Gracias, señor Presidente.

Con relación a las enmiendas presentadas, he de indicar que mi Grupo considera que las tres enmiendas de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya podrían ser cla-

ramente admisibles, puesto que efectivamente mejoran o cualifican el texto en algún aspecto, y eso podría ser interesante.

Respecto a las enmiendas del Grupo Popular, hay que decir que la primera de ellas, a pesar de lo que dijo el portavoz, la consideramos un tanto imprecisa, ya que lo que se propone en concreto en el punto octavo es, más que cambiar la redacción o buscar otra fórmula de establecer un plazo, dictar la norma correspondiente que permita hacer llegar a los emigrantes residentes en el extranjero la posibilidad de tener acceso a las pensiones no contributivas. La segunda de sus enmiendas es la adición de un punto nuevo, que podría ser interesante, cómo no, en cuanto a una mayor riqueza del texto.

Sin embargo, nos encontramos con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, a la cual en principio nos causa sorpresa porque es una enmienda de sustitución, y buscando en el Reglamento del Congreso no encontramos ningún tipo de enmiendas de sustitución. El artículo 110.4 define las enmiendas como de supresión, de modificación o de adición, y cuando en el artículo 184 y siguientes se habla de las interpelaciones y mociones indudablemente al hablar de las enmiendas pero no definir cuáles son, hay que remitirse al artículo 110, y estos tres son los únicos tipos de enmiendas que pueden admitirse, no las de sustitución. Creo que sería oportuno que S. S. se pronunciase al respecto para poder seguir entrando en el tema en concreto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): El señor Santos sabe que en las proposiciones no de ley o en las mociones se pueden tramitar como enmiendas de sustitución lo que se considerarían enmiendas de totalidad al texto y que sustituyen al texto por completo. Se entiende por enmienda de sustitución una especie de enmienda de totalidad.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Es decir, que habría que considerarla como una enmienda de totalidad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Exactamente, señor Santos.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: De todas formas pensamos que es fórmula habitual a la que nos tienen acostumbrados la de sustituir el texto ya presentado por otros Gru-

pos Parlamentarios por su propio texto, conteniendo indudablemente parte de lo que se pretende, a veces incluso —por qué no; hay que reconocerlo—, mejorando el texto de la moción. Yo puedo decir que, por ejemplo, el punto cuarto de su enmienda es coincidente con el punto primero de la moción; el punto tercero de la enmienda es coincidente con el punto segundo, un poco más conciso; y así podría seguir definiendo los distintos puntos, como por ejemplo su punto séptimo que se corresponde con el punto sexto de la moción, etcétera.

También incluye su enmienda tres puntos que consideramos nuevos, puesto que, entendiendo en sí la filosofía general del contenido de la moción, sin embargo, se diferencian un tanto en la forma de exposición, sin darse cuenta, incluso, de que ya en la moción se destaca como un punto específico la necesidad de iniciar a partir de ahora un verdadero estudio sobre el tema, el problema que genera y que creará con mucha mayor abundancia la inmigración en España.

No obstante, y a pesar de todo lo dicho, y dado que es la única forma de por lo menos obtener unas medidas y poder arrancar, sin perjuicio de que en el resto tomemos las iniciativas que estimemos oportunas, vamos a aceptar la enmienda de sustitución del Partido Socialista.

Nada más y gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Santos.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación la moción del Grupo Parlamentario del CDS en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 237; a favor, 235; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las siete y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961